

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada Yanelly Hernández Martínez

Año II Comisión Permanente Primer Periodo de Receso LXIII Legislatura Núm. 04

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 08 DE FEBRERO DEL 2023

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

ACTAS

- Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 01 de febrero del año dos mil veintitrés Pág. 06

COMUNICADOS

Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, Presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, mediante el cual remite los Informes Trimestrales correspondientes a los periodos abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre de 2022, del Primer Año de Ejercicio Constitucional Pág. 10

- Oficio signado por el diputado Jesús Parra García, Presidente de la Comisión de Justicia, por el que remite el Informe

Trimestral correspondiente al periodo noviembre- diciembre 2022 y enero 2023 del Segundo Año Legislativo Pág. 10

- Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite oficio signado por el Licenciado Marcos César París Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento que el pasado 23 de enero del año en curso, participó en el Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares (MNRP) para la revisión de los artículos 9,10 y 33 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, organizada por la Comisión de las Naciones Unidas contra la droga y el delito en México (UNODC); así mismo remite el informe final para el Estado de Guerrero Pág. 10

- Oficio signado por el Licenciado Luis Camacho Mancilla, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con el cual remite Informe Anual de Ingresos y Egresos del Fondo Auxiliar correspondiente al ejercicio fiscal 2022 Pág. 10

- Oficio suscrito por la Ciudadana Raquel García Orduño, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, con el que remite copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de enero de 2016, en la que se aprueba la adhesión de "Canaan Ciudad

de la Luz” al territorio del citado Municipio Pág. 10

- Oficio signado por el Arquitecto Homero Hurtado Flores, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloapan, Guerrero, por el que solicita prórroga de cinco días hábiles, para convocar al Cabildo del citado Municipio y atender el contenido de los oficios enviados por este Congreso Pág. 10

- Oficio suscrito por la Ciudadana Yolanda Raymundo Cuautla, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlan, Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento a esta Soberanía Popular de las supuestas irregularidades cometidas por el Presidente del citado Municipio Pág. 10

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por los Ciudadanos Felipe Avilés Mendoza, Juan Martínez Jerónimo, Santiago Juárez Juárez, Emiliano Tiburcio Flores y Norberto Olguín Flores, Comisario Municipal, Comisario Suplente y Regidores, respectivamente de la Comisaria Municipal de Santa Cruz del Rincón, del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el cual solicitan se agende una reunión de trabajo con la finalidad de tratar el tema principal de la Gobernabilidad del Nuevo Municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero Pág. 11

- Escrito signado por el Consejo Comunitario, Autoridades Municipales y de Bienes Comunales de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que remiten a este Honorable Congreso, la notificación por el que se manifiesta que la Delegación de Las Cruces no se puede separar de la comunidad de Colotepec, Guerrero Pág. 11

- Escrito suscrito por los Ciudadanos Raúl Alejandro Peña Solís, Carlos Felipe Fabián Quiroz, Gustavo Torres Piten,

Austreberto Núñez Ávila, Daniel Valle Pelagio y Carlos Artega López, representantes de las Secciones Unidas del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), con el que solicitan a este Honorable Congreso su intervención a efecto de reformar el artículo 61 de la Ley 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Pág. 11

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforman los artículos 3, 7, 10, 12, 15, 16, 20, 25, 51, 72 Bis, 73 y 90 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 11

- De decreto por el que se adiciona el artículo 170 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 20

- De decreto que reforma y adiciona el artículo 35 Bis de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Angélica Espinoza García. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 24

- Por el que se reforma la fracción XVI del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242. Suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 31

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desecha la Iniciativa de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coyuca de Benítez”. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de la Juventud y el Deporte) Pág. 36

INTERVENCIONES

- De la diputada **Claudia Sierra Pérez**, en relación al 05 de febrero de 1917 **Pág. 37**
- Del diputado **Manuel Quiñonez Cortés**, en relación a los reprobables hechos ocurridos en el Zoológico Zochilpan **Pág. 40**
- De la diputada **Angélica Espinoza García**, con el tema: “Las causas que anteceden al constituyente de 1917” **Pág. 42**

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 43

**Presidencia
Diputada Yanelly Hernández Martínez**

Diputados en virtud de una causa de fuerza mayor en la imposibilidad del acceso a las instalaciones del Poder Legislativo.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete a consideración de la Permanente para habilitar el Salón “Taxco” del Hotel Holiday Inn de esta Ciudad Capital como Salón de Sesiones de Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y llevar a cabo la sesión programada para este final.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar el resultado de la votación.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 10 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de esta Presidencia.

ASISTENCIA

Bienvenidos a la sesión del día miércoles 08 de febrero de 2023 del Primer Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, pasar lista de asistencia.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

Lista de asistencia de las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputadas de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la Comisión Permanente.

Alejo Rayo Jessica Ivette, Astudillo Calvo Ricardo, Bernal Reséndiz Gabriela, Castro Ortiz Leticia, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Hernández Martínez Yanelly, Mendoza Basurto Masedonio, Navarrete Quezada Rafael, Sierra Pérez Claudia.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 10 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitó permiso para llegar tarde el diputado Olaguer Hernández Flores.

Compañeras y compañeros diputados, lamentablemente ha fallecido un compañero trabajador sindicalizado del Congreso del Estado, el compañero Máximo Casarrubias Alducín, por lo cual pedimos a todos ustedes podamos guardar un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 10 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión de Comisión Permanente se tomen; por lo que siendo las 11 horas con 45 minutos del

día miércoles 08 de febrero de 2023, se inicia la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar lectura al mismo.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con su venia, diputada presidenta.

Orden del día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 01 de febrero del año dos mil veintitrés.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, Presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, mediante el cual remite los Informes Trimestrales correspondientes a los periodos abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre de 2022, del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

II. Oficio signado por el diputado Jesús Parra García, Presidente de la Comisión de Justicia, por el que remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo noviembre- diciembre 2022 y enero 2023 del Segundo Año Legislativo.

III. Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite oficio signado por el Licenciado Marcos César París Peralta Hidalgo, Auditor Superior

del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento que el pasado 23 de enero del año en curso, participó en el Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares (MNRP) para la revisión de los artículos 9,10 y 33 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, organizada por la Comisión de las Naciones Unidas contra la droga y el delito en México (UNODC); así mismo remite el informe final para el Estado de Guerrero.

IV. Oficio signado por el Licenciado Luis Camacho Mancilla, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con el cual remite Informe Anual de Ingresos y Egresos del Fondo Auxiliar correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

V. Oficio suscrito por la Ciudadana Raquel García Orduño, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, con el que remite copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de enero de 2016, en la que se aprueba la adhesión de “Canaan Ciudad de la Luz” al territorio del citado Municipio.

VI. Oficio signado por el Arquitecto Homero Hurtado Flores, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por el que solicita prórroga de cinco días hábiles, para convocar al Cabildo del citado Municipio y atender el contenido de los oficios enviados por este Congreso.

VII. Oficio suscrito por la Ciudadana Yolanda Raymundo Cuautla, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlan, Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento a esta Soberanía Popular de las supuestas irregularidades cometidas por el Presidente del citado Municipio.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por los Ciudadanos Felipe Avilés Mendoza, Juan Martínez Jerónimo, Santiago Juárez Juárez, Emiliano Tiburcio Flores y Norberto Olgún Flores, Comisario Municipal, Comisario Suplente y Regidores, respectivamente de la Comisaria Municipal de Santa Cruz del Rincón, del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el cual solicitan se agende una reunión de trabajo con la finalidad de tratar el tema principal de la Gobernabilidad del Nuevo Municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero.

II. Escrito signado por el Consejo Comunitario, Autoridades Municipales y de Bienes Comunales de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que remiten a este Honorable Congreso, la notificación por el que se manifiesta que la Delegación de Las Cruces no se puede separar de la comunidad de Colotepec, Guerrero.

III. Escrito suscrito por los Ciudadanos Raúl Alejandro Peña Solís, Carlos Felipe Fabián Quiroz, Gustavo Torres Piten, Austreberto Núñez Ávila, Daniel Valle Pelagio y Carlos Artega López, representantes de las Secciones Unidas del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), con el que solicitan a este Honorable Congreso su intervención a efecto de reformar el artículo 61 de la Ley 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto. Iniciativas:

a) De decreto por el que se adiciona un artículo 494 Bis 2 al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforman los artículos 3, 7, 10, 12, 15, 16, 20, 25, 51, 72 Bis, 73 y 90 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se adiciona el artículo 170 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto que reforma y adiciona el artículo 35 Bis de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Angélica Espinoza García. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) Por el que se reforma la fracción XVI del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242. Suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto. Proyectos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desecha la Iniciativa de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de

Coyuca de Benítez". Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de la Juventud y el Deporte).**

Sexto. Intervenciones:

a) De la diputada Claudia Sierra Pérez, en relación al 05 de febrero de 1917.

b) Del diputado Manuel Quiñonez Cortés, en relación a los reprobables hechos ocurridos en el Zoológico Zochilpan.

c) De la diputada Angélica Espinoza García, con el tema: "Las causas que anteceden al constituyente de 1917".

Séptimo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 08 de febrero de 2023.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, solicita al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informe que diputadas y diputados, se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Se informa a la Presidencia que se registró la asistencia del diputado Hernández Flores Olaguer, con los que se hace un total de 11 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar el resultado de la votación.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con gusto diputada presidenta.

Le informo que se registraron 11 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas, inciso “a”, en mi calidad de presidenta, me permito proponer, la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles 01 de febrero de 2023, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes 07 de febrero del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar el resultado de la votación.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo se registraron 11 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con veintiocho minutos del día miércoles primero de febrero del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala

de los Próceres de la Historia “José Francisco Ruiz Massieu”, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez, solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Astudillo Calvo Ricardo, Castro Ortiz Leticia, Hernández Martínez Yanelly, Masedonio Mendoza Basurto, Ríos Manrique Osbaldo. Concluido el pase de lista, el diputado secretario informo la asistencia de siete diputadas y diputados. Acto continuo, la diputada presidenta, informó que solicitaron permiso para faltar las diputadas Claudia Sierra Pérez, Gabriela Bernal Reséndiz, Angélica Espinoza García, Patricia Doroteo Calderón, ausencias cubiertas por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y el diputado Esteban Albarrán Mendoza, el diputado Rafael Navarrete Quezada, ausencia cubierta por el diputado Héctor Apreza Patrón. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, y con la asistencia de siete diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomaron y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Actas”:** a) Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinticinco de enero del año dos mil veintitrés. **Segundo. “Comunicados”:** a) Oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, con el que remite el primer informe trimestral del periodo 01 de septiembre al 01 de diciembre de 2022 del Segundo Año Legislativo. **II.** Oficio signado por el diputado Andrés Guevara Cárdenas, presidente de la Comisión de Minería, mediante el cual remite el segundo informe semestral del periodo comprendido del 16 de junio al 15 de diciembre del año 2022 del Primer Año de Ejercicio Legislativo. **Tercero. “Iniciativas”, a):** De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, y del código de Procedimientos Penales

para el Estado de Guerrero número 357. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto. “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa de Ley que crea el organismo público descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coyuca de Benítez”. (Comisión de la Juventud y el Deporte). b) Propuesta de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, al secretario de Salud federal, doctor Jorge Alcocer Varela; al titular de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), doctor Alejandro Ernesto Svarch Pérez; al grupo técnico asesor para la vacuna (GTAV) covid-19 en México; al delegado de bienestar en Guerrero, Iván Hernández Díaz; y a la secretaria de Salud en Guerrero, doctora Aidé Ibarra Castro; para que se sustituyan las dosis caducadas de las vacunas de Covid-19, ante el riesgo de reacciones secundarias, que puedan ser atribuidas a las caducidad de las vacunas y que no puedan ser identificadas. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Castro Ortiz, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que realice las acciones conducentes a efecto de que se establezcan medidas para desterrar el acoso sexual en contra de estudiantes de todos los niveles de educación en las escuelas públicas y privadas del Estado de Guerrero, así también para que se investigue el correcto uso de los recursos públicos destinados a las escuelas públicas. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Quinto. “Intervenciones”, a)** Del diputado Masedonio Mendoza Basurto, en relación al efecto del Cambio Climático en la Polinización de la Flora Apícola. b) De la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, en repudio del asesinato del niño Byron, originario de Coyuca de Benítez, por su padastro en el Estado de Nuevo León. **Sexto. “Clausura”, a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informara, si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informo que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Hernández

Flores Olaguer, Apreza Patrón Héctor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, con los que se hizo un total de diez asistencias. Acto continuo con fundamento en el artículo en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, la diputada presidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: diez a favor, cero en contra y cero abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”, inciso a):** La diputada presidenta propuso la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles veinticinco de enero de dos mil veintitrés, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes treinta y uno de enero del año en curso a las y los integrantes de la Legislatura, aprobándose por unanimidad de votos: nueve a favor, cero contra y cero abstenciones. Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación su contenido, resultando aprobada por unanimidad de votos: nueve a favor, cero en contra y cero abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Comunicados” inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura al oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, con el que remite el primer informe trimestral del periodo 01 de septiembre al 01 de diciembre de 2022 del Segundo Año Legislativo. **II.** Oficio signado por el diputado Andrés Guevara Cárdenas, presidente de la Comisión de Minería, mediante el cual remite el segundo informe semestral del periodo comprendido del 16 de junio al 15 de diciembre del año 2022 del Primer Año de Ejercicio Legislativo. Concluida la lectura, la diputada presenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I y II.** La presidencia tomó conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes, y ordenó su difusión por los medios institucionales. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas”, inciso a):** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero número 357. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la

intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. -**En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”: inciso a)** La diputada presidenta hizo mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de la Legislatura a través de sus correos electrónicos el día martes treinta y uno de enero del año en curso, por lo que se sometió a consideración de la Comisión Permanente para que sólo se diera lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios del dictamen ya citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: diez a favor, cero en contra y cero abstenciones.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso a) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa de Ley que crea el organismo público descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coyuca de Benítez”. Concluida la lectura la diputada presidenta hizo mención que el presente dictamen con proyecto de acuerdo quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo. -**En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Olaguer Hernández Flores, para presentar una propuesta de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, al secretario de Salud federal, doctor Jorge Alcocer Varela; al titular de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), doctor Alejandro Ernesto Svarch Pérez; al grupo técnico asesor para la vacuna (GTAV) Covid-19 en México; al delegado de Bienestar en Guerrero, Iván Hernández Díaz; y a la secretaria de Salud en Guerrero, doctora Aidé Ibarz Castro; para que se sustituyan las dosis caducadas de las vacunas de Covid-19, ante el riesgo de reacciones secundarias, que puedan ser atribuidas a las caducidad de las vacunas y que no puedan ser identificadas. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como

asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, resultando rechazada por mayoría de votos con: cinco votos a favor, cuatro en contra y cero abstenciones, en virtud de que la presente propuesta de acuerdo no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta, turnó la propuesta de acuerdo a la Comisión de Salud, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Castro Ortiz, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que realice las acciones conducentes a efecto de que se establezcan medidas para desterrar el acoso sexual en contra de estudiantes de todos los niveles de educación en las escuelas públicas y privadas del Estado de Guerrero, así también para que se investigue el correcto uso de los recursos públicos destinados a las escuelas públicas. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente para su discusión la proposición en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia a la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón, para razonar su voto a favor. Concluida la intervención, la diputada presidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Castro Ortiz, resultando aprobada por unanimidad de votos: nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **-En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”, inciso a):** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, para intervenir en relación al efecto del Cambio Climático en la Polinización de la Flora Apícola. Hasta por un tiempo de diez minutos.

Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo. **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, para intervenir en repudio del asesinato del niño Byron, originario de Coyuca de Benítez, por su padraastro en el Estado de Nuevo León. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluidas las intervenciones, éstas quedaron registradas en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos, del día miércoles primero de febrero dos mil veintitres, la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles ocho de febrero del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida Constancia Legal -----

----- **CONSTE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA
YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO
OSBALDO RÍOS
MANRIQUE**

**DIPUTADO SECRETARIO
RICARDO ASTUDILLO
CALVO**

COMUNICADOS

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura al oficio asignado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 08 de febrero de 2023.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, Presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, mediante el cual remite los Informes Trimestrales correspondientes a los periodos abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre de 2022, del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

II. Oficio signado por el diputado Jesús Parra García, Presidente de la Comisión de Justicia, por el que remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo noviembre- diciembre 2022 y enero 2023 del Segundo Año Legislativo.

III. Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite oficio signado por el Licenciado Marcos César París Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento que el pasado 23 de enero del año en curso, participó en el Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares (MGRP) para la revisión de los artículos 9,10 y 33 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, organizada por la Comisión de las Naciones Unidas contra la droga y el delito en México (UNODC); así mismo remite el informe final para el Estado de Guerrero.

IV. Oficio signado por el Licenciado Luis Camacho Mancilla, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con el cual remite Informe Anual de Ingresos y Egresos del Fondo Auxiliar correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

V. Oficio suscrito por la Ciudadana Raquel García Orduño, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlaxiataquilla de Maldonado, Guerrero, con el que remite copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de enero de 2016, en la que se aprueba la adhesión de “Canaan Ciudad de la Luz” al territorio del citado Municipio.

VI. Oficio signado por el Arquitecto Homero Hurtado Flores, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por el que solicita prórroga de cinco días hábiles, para convocar al Cabildo del citado Municipio y atender el contenido de los oficios enviados por este Congreso.

VII. Oficio suscrito por la Ciudadana Yolanda Raymundo Cuautla, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlan, Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento a esta Soberanía Popular de las supuestas irregularidades cometidas por el Presidente del citado Municipio.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartados I y II, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales.

Apartado III, a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IV, a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados V y VII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VI, se toma conocimiento para los efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Correspondencia, inciso “a”, solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dé lectura al oficio asignado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con su venia diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 08 de febrero de 2023.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios la siguiente correspondencia:

I. Oficio suscrito por los Ciudadanos Felipe Avilés Mendoza, Juan Martínez Jerónimo, Santiago Juárez Juárez, Emiliano Tiburcio Flores y Norberto Olgún Flores, Comisario Municipal, Comisario Suplente y Regidores, respectivamente de la Comisaria Municipal de Santa Cruz del Rincón, del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el cual solicitan se agende una reunión de trabajo con la finalidad de tratar el tema principal de la Gobernabilidad del Nuevo Municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero.

II. Escrito signado por el Consejo Comunitario, Autoridades Municipales y de Bienes Comunales de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que remiten a este Honorable Congreso, la notificación por el que se manifiesta que la Delegación de Las Cruces no se puede separar de la comunidad de Colotepec, Guerrero.

III. Escrito suscrito por los Ciudadanos Raúl Alejandro Peña Solís, Carlos Felipe Fabián Quiroz, Gustavo Torres Piten, Austreberto Núñez Ávila, Daniel Valle Pelagio y Carlos Artega López, representantes de las Secciones Unidas del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), con el que solicitan a este Honorable Congreso su intervención a efecto de reformar el artículo 61 de la Ley 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartados I y II, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, iniciativas inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

En desahogo inciso “b” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Gabriela Bernal Reséndiz:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Medios de comunicación.

Y sociedad civil que nos sigue a través de las redes sociales.

La suscrita Gabriela Bernal Reséndiz, en mi carácter de Diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en las facultades que me confiere la Ley, someto a la consideración de esta Soberanía, para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la presente Iniciativa con Proyecto de Ley por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

La democracia y la ciudadanía han tenido siempre género: el masculino, la élite gobernante y partidista desarrolla estrategias de retención del poder que convergen con una cultura política donde impera la dominación masculina y el machismo.

La política es quizá el núcleo más difícil de acceder para las mujeres, pues es el espacio de poder por excelencia. Foucault ve al género como dispositivo de poder que realiza la producción y regulación de las relaciones de poder entre varones y mujeres, aunque el poder esté en todas partes, el dispositivo de género opera, de maneras distintas, subordinando las mujeres.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres la “Convención de Belém do Pará” fue el primer tratado

internacional del mundo que consagró el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Por medio de la convención, los Estados Parte acordaron que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Asimismo, la convención ha dado pauta para la adopción de leyes y de políticas sobre prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los estados parte, y ha sido un aporte significativo al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Ante esta realidad de subrepresentación de las mujeres en el espacio político, en octubre de 2015 el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará emitió la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres, en la que se reconoce:

Que tanto la violencia, como el acoso político contra las mujeres, pueden incluir cualquier acción, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres.

El 13 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de género.

Dichas reformas instituyeron el concepto de violencia política contra las mujeres en razón de género como una modalidad de violencia en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como también se estableció un catálogo de veintidós conductas que constituyen esta modalidad de violencia en dicho ordenamiento jurídico. Por otra parte, catorce de las veintidós conductas antes mencionadas se instituyeron como delitos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales estableciendo diversas sanciones de carácter penal, en tanto que otras son reconocidas y sancionadas como faltas administrativas.

Pero que creen, Guerrero es la única Entidad Federativa que a la fecha no ha logrado avanzar en la armonización de estas disposiciones, lo que representa un rezago y un déficit de la vida democrática del estado que resulta urgente revertir.

Si bien a pesar de este rezago legislativo la violencia política contra las mujeres en razón de género puede ser sancionada mediante la aplicación, de manera supletoria, de las leyes generales, es menester destacar la importancia de avanzar en la armonización legislativa en esta materia para asegurar a las ciudadanas de Guerrero un piso de protección jurídica más firme que a su vez refleje la vocación democrática de las instituciones del Estado en nuestra Entidad.

Por lo anterior, la presente iniciativa coloca el énfasis de este proceso de armonización legislativa en las responsabilidades de las y los servidores públicos del estado de Guerrero incorporando el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con esta reforma se atiende la competencia administrativa, por lo que se definen sanciones que deben aplicarse con perspectiva de género; seguramente con la aplicación de la norma encontraremos más retos y problemáticas que los casos en concreto nos irán planteando.

Pero el principal reto que tenemos todas y todos es erradicar por completo la violencia política contra las mujeres en razón de género de la vida política de Guerrero y de México y esto sólo podrá lograrse con el respeto absoluto de los derechos humanos de las mujeres, a su vida, a su cuerpo, a su dignidad, a su trabajo, a sus derechos, a su legítima aspiración de participar en la vida pública de su comunidad.

Finalmente, la iniciativa que hoy presento es el resultado del trabajo, experiencias y luchas de cientos de mujeres guerrerenses organizadas en colectivas quienes dan acompañamiento y contención a víctimas de este tipo de violencia contra las mujeres, a quienes además hoy desde esta Tribuna les reconozco su labor, Red para el Avance Político de las Mujeres Guerrerenses, les agradezco la confianza para impulsar este proyecto que nace en su organización. Esta iniciativa que presento es una iniciativa ciudadana de las mujeres guerrerenses para las mujeres guerrerenses.

Por lo expuesto anteriormente, someto a consideración de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Atentamente

Diputada Gabriela Bernal Reséndiz.

Es cuanto diputada presidenta.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

La que suscribe, **Gabriela Bernal Reséndiz, diputada local adscrita al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado de Guerrero**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 23, fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero**, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante, “Convención de Belém do Pará” o “Convención”) fue el primer tratado internacional del mundo que consagró el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Por medio de la Convención, los Estados Parte acordaron que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Asimismo, la Convención ha dado pauta para la adopción de leyes y de políticas sobre prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte, y ha sido un aporte significativo al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Desde su adopción en 1994, es la Convención Interamericana con mayor número de ratificaciones de

los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA)¹.

La presente iniciativa incorpora el concepto de violencia contra las mujeres establecida en el artículo 1 de la Convención Belem Do Pará. De acuerdo a dicho artículo, debe entenderse por violencia contra las mujeres cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Esta definición de violencia, en concordancia con el artículo 2, abarca tanto la violencia perpetrada en la familia, en la unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad y en el Estado. A efectos de esta iniciativa, también es importante considerar el artículo 4, que consagra el derecho de las mujeres al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y de las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, que comprenden, entre otros, el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones, así como el derecho a la libertad de asociación. También se toma en cuenta el artículo 5, que resalta que la violencia contra las mujeres impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Los artículos 7 y 8 de la Convención antes referida son fundamentales para hacer realidad el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y, en ese sentido, conforman el marco bajo el cual esta iniciativa formula los mandatos de actuación a las y los servidores públicos del estado de Guerrero. Ambos se refieren a un sistema de obligaciones, a través de la adopción de políticas y de medidas específicas, para que los Estados lo implementen en el marco de la debida diligencia con el fin de prevenir sancionar y erradicar dicha violencia. Los deberes estatales contemplados en el artículo 7 son inmediatos y su incumplimiento puede implicar la responsabilidad internacional del Estado.

Bajo este marco, la Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención, por impulso del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), adoptó en 2015 la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres, que constituye el primer acuerdo regional íntegro sobre violencia contra las mujeres en la vida política. Dicha Declaración supone el reconocimiento de la existencia del problema de la violencia contra las mujeres en la vida política en el ámbito internacional. Los acuerdos incluyen, entre otros, el compromiso de los Estados a

¹ Con la excepción de Canadá, Cuba y Estados Unidos.

impulsar la adopción, cuando corresponda, de normas, programas y medidas para la prevención, atención, protección y erradicación de esta violencia, y que permitan la adecuada sanción y reparación de estos actos en los ámbitos administrativo, penal, electoral, tomando en cuenta los instrumentos aplicables. Es en seguimiento a este acuerdo que el Comité de Expertas del MESECVI (en adelante, también CEVI) adopta esta iniciativa con el propósito de coadyuvar en el proceso de armonización de la Convención de Belém do Pará con los marcos jurídicos nacionales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Para efectos de esta iniciativa, es relevante el concepto de “vida pública y política” que desarrolla la Recomendación número 23 del Comité CEDAW, según la cual, la vida política y pública de un país es un concepto amplio. Se refiere al ejercicio del poder político, en particular, al ejercicio de los poderes legislativo, judicial, ejecutivo y administrativo.

El artículo 7 inciso c de la Convención de Belém do Pará establece la obligación de los Estados de incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza, que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y de adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso. A este respecto, el CEVI ha afirmado que la legislación puede proporcionar la base de un enfoque integral y eficaz para combatir la violencia contra las mujeres y que es un requisito indispensable para eliminar la impunidad. Este es un proceso dinámico y, en este sentido, la ONU ha determinado que es deber de los Estados reconocer el carácter cambiante de la violencia contra las mujeres y reaccionar ante las nuevas formas a medida que se las va reconociendo.

La violencia contra las mujeres, de acuerdo a la Convención, trasciende el ámbito privado y está presente en los barrios, lugares de trabajo, medios de transporte, centros educativos, hospitales y, en general, en todos los espacios donde participan las mujeres. Por eso la Convención abarca la protección de las mujeres también en el ámbito público. El CEVI ha destacado que en los últimos años se han promulgado leyes específicas que abarcan ámbitos del espacio público, como las dirigidas a erradicar el acoso sexual en los centros de trabajo, en las escuelas, en los centros de salud y, más recientemente, se abarcó el acoso callejero y en los medios de transporte. También ha constatado la inclusión en la legislación de otras formas de violencia contra las mujeres establecidas en las legislaciones nacionales, entre ellas, la violencia moral, simbólica, feminicida, económica e institucional.

El 13 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto de reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Dichas reformas instituyeron el concepto de violencia política contra las mujeres en razón de género como una modalidad de violencia en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como también se estableció un catálogo de veintidós conductas que constituyen esta modalidad de violencia en dicho ordenamiento jurídico. Por otra parte, catorce de las veintidós conductas antes mencionadas se instituyeron como delitos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales estableciendo diversas sanciones de carácter penal, en tanto que otras son reconocidas y sancionadas como faltas administrativas tanto en la Ley General de Instituciones y Delitos Electorales, como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Guerrero es la única entidad federativa que a la fecha no ha logrado avanzar en la armonización de estas disposiciones, lo que representa un rezago y un déficit de la vida democrática del estado que resulta urgente revertir.

Si bien a pesar de este rezago legislativo la violencia política contra las mujeres en razón de género puede ser sancionada mediante la aplicación, de manera supletoria, de las leyes generales, es menester destacar la importancia de avanzar en la armonización legislativa en esta materia para asegurar a las ciudadanas de Guerrero un piso de protección jurídica más firme que a su vez refleje la vocación democrática de las instituciones del Estado en nuestra entidad y el compromiso de los tres poderes del estado con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en todas las esferas de la vida, incluida la vida pública y política.

Por lo anterior, la presente iniciativa coloca el énfasis de este proceso de armonización legislativa en las responsabilidades de las y los servidores públicos del estado de Guerrero incorporando el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito de la administración pública, particularmente para el libre ejercicio de la función pública, la toma de decisiones y el

acceso a los recursos y prerrogativas de ley en pie de igualdad con los hombres y estableciendo medidas para prevenir, atender y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género en la administración pública del estado de Guerrero y sus municipios.

Bajo este orden de ideas, me permito plantear las siguientes modificaciones a la Ley número 465 de responsabilidades administrativas para el estado de Guerrero y la Ley número 760 de responsabilidades política, penal y civil de los servidores públicos del estado de Guerrero en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género:

Ley No. 465 de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guerrero	
Texto vigente	Iniciativa de reforma
Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá y se conceptuará por: I al XXVIII.. <i>Sin correlativo</i>	Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá y se conceptuará por: I al XXVIII.. XXIX. Violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar , anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.
Artículo 7. Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las directrices siguientes: I al X ... <i>Sin correlativo</i>	Artículo 7. Las y los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las y los servidores públicos observarán las directrices siguientes: I al X ... XI. Abstenerse de cometer

	cualquier conducta que constituya violencia política contra las mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Artículo 10. La Secretaría y los órganos internos de control tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas. Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, la Secretaría y los órganos internos de control serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley. En el supuesto de que las autoridades investigadoras determinen en su calificación la existencia de faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberán elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la autoridad substanciadora para que proceda en los términos previstos en esta Ley. Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, los órganos internos de control serán competentes para:	Artículo 10. La Secretaría y los órganos internos de control tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas. Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, la Secretaría y los órganos internos de control serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley. En el supuesto de que las autoridades investigadoras determinen en su calificación la existencia de faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberán elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la autoridad substanciadora para que proceda en los términos previstos en esta Ley. Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, los órganos internos de control serán competentes para:
I al III ... <i>Sin correlativo</i> <i>Sin correlativo</i>	I al III ... IV. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género. V. La investigación, substanciación y calificación de actos u omisiones, incluida la tolerancia, que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.
Artículo 12. El Tribunal de Justicia Administrativa, además de las facultades y atribuciones conferidas en su legislación orgánica y demás normatividad aplicable, estará facultado para resolver la imposición de sanciones por la comisión de faltas administrativas graves y de faltas de particulares, conforme a los procedimientos previstos en esta Ley.	Artículo 12. El Tribunal de Justicia Administrativa, además de las facultades y atribuciones conferidas en su legislación orgánica y demás normatividad aplicable, estará facultado para resolver la imposición de sanciones por la comisión de faltas administrativas graves y de faltas de particulares, así como actos u omisiones que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, conforme a los procedimientos

	previstos en esta Ley. En todas sus actuaciones deberá aplicar la perspectiva de género y un enfoque de derechos humanos.
Artículo 15. Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, la Secretaría y los órganos internos de control, considerando las funciones que a cada una de ellas les corresponden y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Anticorrupción.	Artículo 15. Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, la Secretaría y los órganos internos de control, considerando las funciones que a cada una de ellas les corresponden y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Anticorrupción.
En la implementación de las acciones referidas, los órganos internos de control de la Administración Pública del Estado de Guerrero deberán atender los lineamientos generales que emita la Secretaría, en sus respectivos ámbitos de competencia.	En la implementación de las acciones referidas, los órganos internos de control de la Administración Pública del Estado de Guerrero deberán atender los lineamientos generales que emita la Secretaría, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como implementar medidas orientadas a prevenir la violencia política contra las mujeres en razón de género.
En los órganos constitucionales autónomos, los órganos internos de control respectivos, emitirán los lineamientos señalados.	En los órganos constitucionales autónomos, los órganos internos de control respectivos, emitirán los lineamientos señalados, los cuales deberán incluir medidas para la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
Artículo 16. Los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.	Artículo 16. Las y los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.
El Código de Ética a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse del conocimiento de los servidores públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.	El Código de Ética a que se refiere el párrafo anterior deberá incorporar disposiciones para abstenerse de cometer actos u omisiones que constituyan discriminación y violencia política contra las mujeres en razón de género y deberá hacerse del conocimiento de las y los servidores públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.

Artículo 20. Para la selección de los integrantes de los órganos internos de control se deberán observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos. Los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos, así como de las unidades especializadas que los conformen, serán nombrados en términos de lo previsto en la Constitución Política del Estado.	Artículo 20. Para la selección de las y los integrantes de los órganos internos de control se deberán observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la paridad de género en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos. Las personas titulares de los órganos internos de control, de los órganos constitucionales autónomos, así como de las unidades especializadas que los conformen, serán nombradas en términos de lo previsto en la Constitución Política del Estado.
Artículo 25. En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la presente Ley, se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los elementos siguientes:	Artículo 25. En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la presente Ley, se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los elementos siguientes:
I. Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura;	I. Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura, así como las medidas a aplicar para garantizar la paridad de género en los puestos de mando, de liderazgo y toma de decisiones;
II a la V...	II a la V...
VI. Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o discapacidades, la condición nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las	VI. Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o discapacidades, la condición nacional, el sexo , la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los

personas; y ...	derechos y libertades de las personas; y ...
<p>Capítulo II</p> <p>Faltas administrativas graves de los servidores públicos</p> <p>Artículo 51. Las conductas previstas en el presente capítulo constituyen faltas administrativas graves de los servidores públicos, por lo que deberán abstenerse de realizarlas, mediante cualquier acto u omisión;</p> <p>(...)</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Capítulo II</p> <p>Faltas administrativas graves de los servidores públicos</p> <p>Artículo 51. Las conductas previstas en el presente capítulo constituyen faltas administrativas graves de las y los servidores públicos, por lo que deberán abstenerse de realizarlas, mediante cualquier acto u omisión;</p> <p>(...)</p> <p>65. Será responsable la o el servidor público que incurra en la comisión de actos u omisiones, incluida la tolerancia de estos, que constituya violencia política contra las mujeres en razón de género, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>
<p>Capítulo III</p> <p>Actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves</p> <p>Artículos 65 al 72...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Capítulo III</p> <p>Actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves</p> <p>Artículos 65 al 72...</p> <p>72 Bis. Será responsable de violencia política contra las mujeres en razón de género la persona particular que realice o colabore con servidores públicos en la comisión de actos u omisiones que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>
<p>Capítulo IV</p> <p>Faltas de particulares en situación especial</p> <p>Artículo 73. Se consideran faltas de particulares en situación especial, aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, ya sea para sí, para su campaña electoral o para alguna de las personas a las que se refiere el citado artículo, a</p>	<p>Capítulo IV</p> <p>Faltas de particulares en situación especial</p> <p>Artículo 73. Se consideran faltas de particulares en situación especial, aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, ya sea para sí, para su campaña electoral o para alguna de las personas a las que se refiere el citado artículo, a</p>

<p>cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de servidor público. A los particulares que se encuentren en situación especial conforme al presente capítulo, incluidos los directivos y empleados de los sindicatos, podrán ser sancionados cuando incurran en las conductas a que se refiere el capítulo anterior.</p>	<p>cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de servidor público. Así como la comisión de actos u omisiones que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género. A las personas particulares que se encuentren en situación especial conforme al presente capítulo, incluidos las y los directivos y empleados de los sindicatos, podrán ser sancionados cuando incurran en las conductas a que se refiere el capítulo anterior.</p>
<p>Libro Segundo Disposiciones adjetivas</p> <p>Título Primero</p> <p>Investigación y calificación de las faltas graves y no graves</p> <p>Capítulo I</p> <p>Inicio de la investigación</p> <p>Artículo 90. En el curso de toda investigación deberán observarse los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.</p> <p>Las autoridades competentes serán responsables de la oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la investigación, la integralidad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto. Igualmente, incorporarán a sus investigaciones, las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales.</p> <p>Las autoridades investigadoras, de conformidad con las leyes de la materia, deberán cooperar con las autoridades nacionales a fin de fortalecer los procedimientos de investigación, compartir las mejores prácticas nacionales, y combatir de manera efectiva la corrupción.</p>	<p>Libro Segundo Disposiciones adjetivas</p> <p>Título Primero</p> <p>Investigación y calificación de las faltas graves y no graves</p> <p>Capítulo I</p> <p>Inicio de la investigación</p> <p>Artículo 90. En el curso de toda investigación deberán observarse los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, perspectiva de género e intercultural y respeto a los derechos humanos.</p> <p>Las autoridades competentes serán responsables de la oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la investigación, la integralidad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto. Igualmente, incorporarán a sus investigaciones, las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales, siempre y cuando estas no vulneren los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Las autoridades investigadoras, de conformidad con las leyes de la materia, deberán cooperar con las autoridades nacionales a fin de fortalecer los procedimientos de investigación, compartir las mejores prácticas nacionales, y combatir de manera efectiva la corrupción.</p>

Por lo expuesto anteriormente, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Que reforma los artículos 3, 7, 10, 12, 15, 16, 20, 25, 51, 72 Bis, 73 y 90 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo Único. Se reforman los artículos 3, 7, 10, 12, 15, 16, 20, 25, 51, 72 Bis, 73 y 90 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá y se conceptuará por:

I al XXVIII...

XXIX. Violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

(...)

Artículo 7. **Las** y los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, **las** y los servidores públicos observarán las directrices siguientes:

I al X ...

XI. Abstenerse de cometer cualquier conducta que constituya violencia política contra las mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

(...)

Artículo 10. La Secretaría y los órganos internos de control tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas. Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas

administrativas no graves, la Secretaría y los órganos internos de control serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley. En el supuesto de que las autoridades investigadoras determinen en su calificación la existencia de faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberán elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la autoridad substanciadora para que proceda en los términos previstos en esta Ley. Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, los órganos internos de control serán competentes para:

I al III ...

IV. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género.

V. La investigación, substanciación y calificación de actos u omisiones, incluida la tolerancia, que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.

(...)

Artículo 12. El Tribunal de Justicia Administrativa, además de las facultades y atribuciones conferidas en su legislación orgánica y demás normatividad aplicable, estará facultado para resolver la imposición de sanciones por la comisión de faltas administrativas graves y de faltas de particulares, **así como actos u omisiones que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género**, conforme a los procedimientos previstos en esta Ley. **En todas sus actuaciones deberá aplicar la perspectiva de género y un enfoque de derechos humanos.**

(...)

Artículo 15. Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, la Secretaría y los órganos internos de control, considerando las funciones que a cada una de ellas les corresponden y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Anticorrupción.

En la implementación de las acciones referidas, los órganos internos de control de la Administración Pública

del Estado de Guerrero deberán atender los lineamientos generales que emita la Secretaría, en sus respectivos ámbitos de competencia, **así como implementar medidas orientadas a prevenir la violencia política contra las mujeres en razón de género.**

En los órganos constitucionales autónomos, los órganos internos de control respectivos, emitirán los lineamientos señalados, **los cuales deberán incluir medidas para la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género.**

(...)

Artículo 16. **Las y los servidores públicos** deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El Código de Ética a que se refiere el párrafo anterior deberá **incorporar disposiciones para abstenerse de cometer actos u omisiones que constituyan discriminación y violencia política contra las mujeres en razón de género y deberá** hacerse del conocimiento de **las y los servidores públicos** de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.

(...)

Artículo 20. Para la selección de **las y los integrantes** de los órganos internos de control se deberán observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la **igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la paridad de género** en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a **las y los mejores** candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos. **Las personas** titulares de los órganos internos de control, de los órganos constitucionales autónomos, así como de las unidades especializadas que los conformen, serán **nombradas** en términos de lo previsto en la Constitución Política del Estado.

(...)

Artículo 25. En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la presente Ley, se valorará si cuentan con una política de integridad.

Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los elementos siguientes:

I. Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura, **así como las medidas a aplicar para garantizar la paridad de género en los puestos de mando, de liderazgo y toma de decisiones;**

II a la V...

VI. Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el **sexo**, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y ...

(...)

Capítulo II

Faltas administrativas graves de los servidores públicos

Artículo 51. Las conductas previstas en el presente capítulo constituyen faltas administrativas graves de **las y los servidores públicos**, por lo que deberán abstenerse de realizarlas, mediante cualquier acto u omisión;

(...)

65. Será responsable la o el servidor público que incurra en la comisión de actos u omisiones, incluida la tolerancia de estos, que constituya violencia política contra las mujeres en razón de género, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

(...)

Capítulo III

Actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves

Artículos 65 al 72...

72 Bis. Será responsable de violencia política contra las mujeres en razón de género la persona particular

que realice o colabore con servidores públicos en la comisión de actos u omisiones que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

(...)

Capítulo IV

Faltas de particulares en situación especial

Artículo 73. Se consideran faltas de particulares en situación especial, aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, ya sea para sí, para su campaña electoral o para alguna de las personas a las que se refiere el citado artículo, a cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de servidor público. **Así como la comisión de actos u omisiones que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.** A las personas particulares que se encuentren en situación especial conforme al presente capítulo, incluidos las y los directivos y empleados de los sindicatos, podrán ser sancionados cuando incurran en las conductas a que se refiere el capítulo anterior.

(...)

Libro Segundo Disposiciones adjetivas Título Primero
Investigación y calificación de las faltas graves y no graves

Capítulo I

Inicio de la investigación

Artículo 90. En el curso de toda investigación deberán observarse los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, **perspectiva de género e intercultural** y respeto a los derechos humanos.

Las autoridades competentes serán responsables de la oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la investigación, la integralidad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto. Igualmente, incorporarán a sus investigaciones, las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales, **siempre y cuando estas no vulneren los derechos humanos de las mujeres.**

Las autoridades investigadoras, de conformidad con las leyes de la materia, deberán cooperar con las autoridades nacionales a fin de fortalecer los procedimientos de investigación, compartir las mejores prácticas nacionales, y combatir de manera efectiva la corrupción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Atentamente

Dip. Gabriela Bernal Reséndiz

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Guerrero el de enero de 2023

La Presidenta:

Gracias, diputada Gabriela Bernal Reséndiz.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Y a todos que nos ven a través de las distintas redes informativas.

Quiero comentarles antes, que esta iniciativa como siempre de las muchas que he presentado van siempre encaminadas hacia diversos sectores ya que ellos son los que nos hacen llegar pues nos aportan las iniciativas, eso es algo muy importante porque por parte del sector de adultos mayores hemos recibido pues esta iniciativa para que podamos legislar sobre ellas.

Como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con las facultades que nos confiere la

Constitución del Estado y la Ley Orgánica que nos rige, presento a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 170 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicitando a la Mesa Directiva, se agregue de manera íntegra en el Diario de los Debates.

La falsificación de medicamentos representa un problema de salud pública en el mundo, todos los países la sufren con mayor o menor medida, tratan de prevenir y combatir este delito.

El volumen de medicamentos ilegales que se venden en nuestro país, lo ubica en el sexto lugar en el mundo con esta práctica por debajo de China, Rusia, Estados Unidos, India y Brasil.

Las Entidades Federativas donde más se ofrecen medicamentos ilegales son: Jalisco, Michoacán, Puebla, Nuevo León y la ciudad de México, con ventas aproximadas de 650 mil a 500 millones de pesos.

En el año 2018 la Comisión Federal para la protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), realizó operativos en Veracruz, Baja California, Chihuahua, Sinaloa, Tlaxcala, Jalisco, Puebla, Aguascalientes y la ciudad de México, en los que recuperaron 23 toneladas de medicamentos.

Desde esta perspectiva la Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica, reportó que seis de cada diez medicinas que se ofrecen en territorio nacional son robados, caducadas, falsificadas, recuperados o elaborados sin requerimientos de calidad incorporando en su mismo reporte que 8 millones de personas en México consumen estos fármacos.

Las estadísticas de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica refieren que la falsificación de fármacos y el comercio ilegal dejan al crimen organizado ganancias por más de 11 mil 500 millones de pesos anuales.

La Organización Mundial de la Salud ha registrado en el mundo anualmente más de 700 mil defunciones por el consumo de fármacos ilícitos, mientras que la venta ilegal de medicamentos asciende a 35 mil millones de dólares.

En suma, adquirir medicamentos de dudosa procedencia representa un grave riesgo para la salud de la población, pudiendo ocasionar fallas terapéuticas reacciones adversas y desarrollo de resistencia antimicrobiana, entre otros riesgos que pueden ser hasta mortales.

La comercialización de medicamentos irregulares, en los que se incluyen falsificados, sin registro sanitario, fraccionados, caducos, adulterados y lo que son de distribución exclusiva del sector público representa riesgos a la salud de los y las pacientes, puesto que podrían estar elaborados con sustancias contaminadas, tóxicas y en otros casos, podrían haber perdido su efectividad por almacenaje incorrecto.

En el mes de abril del 2017, el titular de la Secretaría de Salud en el Estado Carlos de la Peña Pintos, confirmó que la COFEPRIS atendió la denuncia de un supuesto lote de medicamentos clonados, tal y como denunció personal de salud. En palabras del propio secretario, comentó que si hay niños que toman el medicamento estarían en riesgo de perder la vida ya que, en lugar de estar inyectando un fármaco, sólo estarán suministrando agua destilada.

Al mismo tiempo señaló que el derecho a la vida contemplado en la declaración universal de los derechos humanos se realizan las investigaciones por el lote presuntamente clonado, fue separado para su investigación el encargado del almacén.

El comercio de medicamentos ilícitos se realiza en Guanajuato, Jalisco, Guerrero y Michoacán, de acuerdo a una nota periodística publicada en la Jornada en el mes de marzo de 2020.

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente a mis compañeras y compañeros legisladores a salvaguardar el bienestar y la salud de las y los guerrerenses. Es urgente que se legisle en Guerrero, para castigar penalmente de manera ejemplar a las personas que falsifiquen, alteren o posean medicamentos clonados o caducados con fines de venta, distribución y comercialización de manera directa o en establecimientos no autorizados.

Por ello, se propone adicionar el artículo 170 Bis en el cual consiste que se castigará a las personas que elaboren, falsifiquen, alteren o posean medicamentos clonados, alterados y/o caducados con fines de venta, comercialización, circulación y/o distribución de éstos en vía pública, de manera directa o en establecimientos no autorizados, así como el decomiso de los productos u objetos del delito, se le impondrá una pena de tres a ocho años de prisión y una multa de ciento cincuenta a cuatrocientos del valor diario de la unidad de medida y actualización del capítulo III de la comercialización y clonación de medicamentos, correspondiente al Título Tercero, delitos de peligro para la vida o la salud de las personas del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 491.

Por tales motivos someto a la consideración de la Asamblea de este Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 170 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

C. DIPUTADA YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

La que suscribe, DIPUTADA JESSICA IVETTE ALEJO RAYO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido (MORENA) de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 170 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, **CONFORME A LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falsificación de medicamentos representa un problema de salud pública en el mundo, todos los países la sufren, con mayor o menor medida, tratan de prevenir y combatir este delito.

El volumen de medicamentos ilegales que se venden en nuestro país, lo ubica en el sexto lugar en el mundo con esta práctica, por debajo de China, Rusia, Estados Unidos, India y Brasil. Las entidades federativas donde más se ofrecen medicamentos ilegales son Jalisco, Michoacán, Puebla, Nuevo León y la Ciudad de México, con ventas aproximadas de 650 a mil 500 millones de pesos (Excelsior, 2018).

En el año 2018 la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) realizó

operativos en Veracruz, Baja California, Chihuahua, Sinaloa, Tlaxcala, Jalisco, Puebla, Aguascalientes y la Ciudad de México, en los que recuperaron 23 toneladas de medicamentos.

Desde esta perspectiva, la Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica, reportó que 6 de cada 10 medicinas que se ofrecen en territorio nacional son robadas, caducas, falsificadas, recuperadas o elaboradas sin requerimientos de calidad, incorporando en su mismo reporte que 8 millones de personas en México consumen estos fármacos.

Las estadísticas de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica refieren que la falsificación de fármacos y el comercio ilegal dejan al crimen organizado ganancias por más de 11 mil 500 millones de pesos anuales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha registrado en el mundo anualmente más de 700 mil defunciones por el consumo de fármacos ilícitos, mientras que la venta ilegal de medicinas asciende a 35 mil millones de dólares.

En cuanto a los fármacos clonados o falsificados, conlleva a un problema de salud pública y en muchas ocasiones las personas que consumen los productos falsificados encuentran la muerte, hasta se podría hablar de una violación del derecho a la vida, contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por otra parte, consumir una medicina caducada, en el mejor de los casos no tendrá efecto alguno para restablecer la salud, entonces existe el peligro latente de que provoque daños colaterales en el organismo.

En suma, adquirir medicamentos de dudosa procedencia representa un grave riesgo para la salud de la población, pudiendo ocasionar fallas terapéuticas, reacciones adversas y desarrollo de resistencia antimicrobiana, entre otros riesgos que pueden ser hasta mortales.

La comercialización de medicamentos irregulares, en los que se incluyen falsificados, sin registro sanitario, fraccionados, caducos, adulterados y lo que son de distribución exclusiva del sector público, representan riesgos a la salud de las y los pacientes, puesto que podrían estar elaborados con sustancias contaminadas, tóxicas y en otros casos, podrían haber perdido su efectividad por almacenaje incorrecto.

En el mes de abril de 2017, el titular de la Secretaría de Salud en el Estado, Carlos de la Peña Pintos, confirmó que la COFEPRIS atendió la denuncia de un supuesto

lote de medicamentos clonados, tal y como denunció personal de salud. En palabras del Secretario, comentó sí hay niños que toman el medicamento estarán en riesgo de perder la vida ya que en lugar de estar inyectando un fármaco, sólo estarán suministrando agua destilada. Al mismo tiempo señaló, que se realizan las investigaciones por el lote presuntamente clonado, fue separado para su investigación el encargado del almacén, (Bajo Palabra, 2017.)

El comercio de medicamentos ilícitos se realiza en Guanajuato, Jalisco, Guerrero y Michoacán, de acuerdo a una nota periodística publicada en la Jornada, en el mes de marzo de 2020.

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente a mis compañeras y compañeros legisladores a salvaguardar el bienestar y la salud de las y los guerrerenses. Es urgente, que se legisle en Guerrero, para castigar penalmente de manera ejemplar a las personas que falsifiquen, alteren o posean medicamentos clonados o caducados con fines de venta, distribución y comercialización de manera directa o en establecimientos no autorizados.

Para ello, se propone adicionar el artículo 170 Bis en el cual consiste que se castigará a las persona que elabore, falsifique, altere o posea medicamentos clonados, alterados y/o caducados con fines de venta, comercialización, circulación y/o distribución de éstos en vía pública; de manera directa o en establecimientos no autorizados, así como el decomiso de los productos u objetos del delito, se le impondrá una pena de tres a ocho años de prisión y una multa de ciento cincuenta a cuatrocientos del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, del Capítulo III, de la Comercialización y Clonación de Medicamentos, correspondiente al Título Tercero, Delitos de peligro para la vida o la salud de las personas, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, presento la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 170 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, conforme al siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO (VIGENTE).	CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO (PROPUESTA).
Título Tercero	Título Tercero

Delitos de peligro para la vida o la salud de las personas	Delitos de peligro para la vida o la salud de las personas
Capítulo I	Capítulo I
(...)	(...)
Capítulo II	Capítulo II
(...)	(...)
	Capítulo III
	Comercialización y Clonación de Medicamentos.
No correlativo	Artículo 170 Bis.-A quien elabore, falsifique, altere o posea medicamentos clonados, alterados y/o caducados con fines de venta, comercialización, circulación y/o distribución de éstos en vía pública; de manera directa o en establecimientos no autorizados, así como el decomiso de los productos u objetos del delito, se le impondrá una pena de tres a ocho años de prisión y una multa de ciento cincuenta a cuatrocientos del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de **DECRETO NÚMERO _____**, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 170 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, **PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 170 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Título Tercero

Delitos de peligro para la vida o la salud de las personas

Capítulo I

(...)

Capítulo II

(...)

Capítulo III**Comercialización y Clonación de Medicamentos.**

Artículo 170 Bis.-A quien elabore, falsifique, altere o posea medicamentos clonados, alterados y/o caducados con fines de venta, comercialización, circulación y/o distribución de éstos en vía pública; de manera directa o en establecimientos no autorizados, así como el decomiso de los productos u objetos del delito, se le impondrá una pena de tres a ocho años de prisión y una multa de ciento cincuenta a cuatrocientos del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

TRANSITORIOS

Primero. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. -Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

Tercero. -Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

DIPUTADA JESSICA IVETTE ALEJO RAYO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 170 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

FUENTES CONSULTADAS

- Bajo Palabra, (2017). Analiza COFEPRIS uso de medicina clonada en Guerrero: SSA.
- Excelsior, (2018). México, sexto en venta ilegal; víctimas, 8 millones de personas.
- La Jornada, (2020). Se apodera el CJNG de la producción de medicinas piratas.

La Presidenta:

Gracias, diputada Jessica Ivette Alejo Rayo.

Antes de continuar con esta sesión, vamos a pedir a las personas que se encuentran en este espacio que hoy es lugar por diputados, celebrando la Comisión Permanente, de no tener alguna asignación directa en las actividades que se están llevando a cabo o bien de una asistencia importante hacia los diputados, vamos a pedirles por favor que podamos incorporarnos en la parte de afuera ya que el salón es muy chico y bueno tenemos también que recordar que no tenemos las herramientas necesarias para el audio y esto va a complicar un poco la grabación que debe de dejar.

Entonces pedimos a cada uno de ustedes que en ese sentido nos puedan ayudar, esperamos para que puedan atender. Muchas gracias.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza García, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Angélica Espinoza García:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Saludo cordialmente a mis compañeras diputadas y mis compañeros diputados.

La suscrita Angélica Espinoza García, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 63 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 23 fracción I y 229 y demás aplicables, pongo a consideración de esta Soberanía Popular la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 35 bis de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Unos de los objetivos fundamentales del fomento económico es el desarrollo sustentable de los bienes y recursos del Estado, sustentado en la generación de mejores ingresos que favorezcan el crecimiento económico de la entidad y generen empleos, trasladado su objetivo a uno de los sectores más importante de nuestro Estado en términos de entidad cultural como lo

es el fomento a las artesanías y por ende la vinculación con las y los artesanos es importante generar una fuerte coordinación para procurar la comercialización de los productos en igualdad de circunstancias frente a las operaciones mercantiles, lo cual ayuda a procurar un mayor ingreso a las y los artesanos del país, aunado de que se debe generar en contexto que conserve el sentido artístico y cultural de las artesanías guerrerenses, lo cual dota de un cargo patrimonial a cada uno de los productos por la referencia histórica que contiene cada pieza en su patrimonio material e inmaterial.

Atendiendo a la cuenta satélite de la cultura de México el producto de las artesanías del sector de la cultura, genero 724 mil 453 millones de pesos corrientes en el 2019 de los cuales las artesanías aportaron 138 mil 291 millones de pesos que representa el 19.1 por ciento del sector cultural.

Los datos generados por el INEGI señalan que en el 2019 el sector de la cultura genero 724 mil 453 millones de pesos corrientes en el sector cultural.

En el 2019, las artesanías emplearon 489 mil 890 puestos de trabajo ocupados, esto representó el 35.1 por ciento de los puestos que empleo el sector de la cultura en su conjunto, sin embargo en 2021 el INEGI Informó que de las más de 21 mil empresas dedicadas a la actividad artesanal se congregaron a 41 mil 289 personas pero acotaron que la cifra puede ser mayor porque los censos no registran muchos talleres familiares, aunado a que el 61 por ciento de este sector son mujeres estadística que nos refleja una problemática latente, en primera por no contar con un censo interno del sector que apoya a monitorear su estado económico actual y segunda porque el apoyo económico se da en su mayoría por programas federales a través de FONART o de la Secretaría de Cultura Federal. Por lo que es prioritario establecer un programa de fomento económico en la legislación estatal que no sólo apoye de manera directa la economía, sino que propicie las condiciones de registro de las artesanías para la denominación de origen, ya actualmente esta denominación sólo está siendo aplicada a la artesanía de madera desde manufactura con materia prima del municipio de Olinalá, Estado de Guerrero, ésta artesanía logró su denominación de origen debido a que para fabricar la materia proviene del árbol de linalóe, un arbusto ubicado en las localidades de dicha región.

A nivel nacional e internacional, la artesanía llamada popularmente como la Cajita de Olinalá, es la más representativa, además de otros productos como figuras de ornato, bandejas, paneras, fruteros, alhajeros,

polveras, porta plumas, etcétera, artículos de uso doméstico.

En este mismo tenor se encuentran los huipiles tradicionales elaborados con algodón plantado en la región y teñidos con productos locales, además de que el telar de cada uno es específico en su manufactura. Como este ejemplo podríamos seguir elaborando otros en los que destacan las máscaras y los trajes confeccionados para las danzas más representativas del estado.

Una de las crisis que más afectó al sector artesanal fue el derivado por la pandemia del covid-19, debido a que los puntos de venta más concurridos como museos, casas de artesanías, expo-ferias, mercados y zonas arqueológicas fueron cerradas, así que la prioridad era distribuir alimentos a las diferentes zonas.

En 2020 México fue receptor del Fondo de Ayuda de emergencia directa para atender el impacto del Covid-19 en el sector artesanal y aplicado en territorio mexicano para apoyar a más de 600 personas artesanas de manera directa y a más de 2000 de manera indirecta, de nueve entidades federativas de México.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 35 BIS DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforma y adiciona el artículo 35 Bis para quedar de la siguiente manera:

Artículo 35 Bis 1.- Son programas prioritarios de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo en el Estado.

- a) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Aguacate.
- b) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Café.
- c) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Mezcal.
- d) El Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera.
- e) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Guayaba y;
- f) El Programa de Fomento Económico para la difusión, comercialización y registro de la denominación de origen de las Artesanías Guerrerenses.

Fracción I.- Los criterios generales de los Programas de Fomento económico son:

a) Estos Programas son de apoyo y respaldo de financiamiento económico permanente, contarán con los recursos fiscales suficientes y necesarios anualmente. Sus reglas de operación facilitaran el acceso a los recursos fiscales para la población objetivo.

b) Para el Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera y de los Artesanos Plateros, se establecerán mecanismos para la adquisición de maquinaria o herramientas, insumos, materia prima, capacitación educativa artesanal, comercialización y exposición de artesanías. El mismo considerara criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de los minerales y materiales para la producción artesanal. El gobierno estatal será coadyuvante permanente en esta materia. Se fomentará la participación en la Feria anual de la Plata. En la ejecución del programa y su operación; La relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana platera, para la elaboración de sus productos y derivados, por medio de técnicas como filigrana, limado, pulido, repujado, recortado, empavonado, martillado, cincelado, calado, cartonado, sochapado, esmerilado, cera perdida y devastado, entre otras.

De ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgarán recursos fiscales a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las metas establecidas por los artesanos plateros, y en caso de incumplimiento, se hará la suspensión inmediata del apoyo económico. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, realizara esta verificación.

c).-El Programa de fomento Económico del Mezcal contara financiamiento permanente de recursos fiscales, para modernizar y equipar con tecnología industrial a todas las instalaciones de procesamiento del Mezcal del Estado reconocidas y se fortalecerá la cadena productiva Maguey-Mezcal en las regiones de vocación económica de este sistema, que de continuidad a la siembra del Maguey y la modernización permanente de la infraestructura de la industria. El programa facilitará el acceso a la capacitación de los productores y técnicos, en la instalación de viveros magueyeros y acompañamiento para la siembra y mantenimiento de cultivos de Maguey. Dentro del programa estará contemplado la elaboración y del corredor Eco-turístico que abarque la ruta del Mezcal en el Estado de Guerrero.

d) El Programa de Fomento Económico para la difusión, comercialización y registro de la denominación

de origen de las Artesanías Guerrerenses generará un censo interno atendiendo a su clasificación artesanal, considerando los talleres familiares debidamente registrados; y contará con financiamiento permanente de recursos fiscales, para la adquisición de la materia prima, herramientas y medios de difusión y comercialización de las artesanías. Se fomentará una ruta turística de promoción artesanal por las ocho regiones del Estado; además de fomentar la participación en las Ferias estatales, nacionales e internacionales en las que sea el estado de Guerrero invitado o coadyuvante en la organización.

El mismo Programa considerará criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de las materias para la producción artesanal. En la ejecución del programa y su operación; la relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana, de ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgarán recursos financieros a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las metas establecidas. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, realizará esta verificación.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

**DIP. YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Angélica Espinoza García**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 23 fracción I, 229, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 35 Bis de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado De Guerrero.**

al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos fundamentales del fomento económico es el desarrollo sustentable de los bienes y recursos del estado, sustentado en la generación de mejores ingresos que favorezcan el crecimiento económico de la entidad y generen empleos. Trasladado este objetivo a uno de los sectores más importantes de nuestro estado en términos de entidad cultural como lo es el fomento a las artesanías y por ende la vinculación con las y los artesanos es importante generar una fuerte coordinación para procurar la comercialización de los productos en igualdad de circunstancias frente a las operaciones mercantiles, lo cual ayuda a procurar un mayor ingreso a las y los artesanos del país; aunado a que se debe generar en un contexto que conserve el sentido artístico y cultural de las artesanías guerrerenses, lo cual dota de un cargo patrimonial a cada uno de los productos por la referencia histórica que contiene cada pieza en su patrimonio material e inmaterial.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), las características de los productos artesanales tienen su fundamento en sus componentes distintivos y “pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente”.² Para definir el concepto de artesanías la Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM) utiliza como referencia el Sistema de Cuentas Nacionales 2008 de Naciones Unidas, la Guía Metodológica para la implementación de las Cuentas Satélite de Cultura en Iberoamérica del Convenio Andrés Bello y recomendaciones nacionales como el Manual de diferenciación entre Artesanía y Manualidad del Fonart. En la Cuenta Satélite de la Cultura de México la producción de artesanías se clasifica en ocho grandes áreas: Alfarería y cerámica; Fibras vegetales y textiles; Madera, maque y laca, instrumentos musicales y juguetería; Cartón y papel, plástica popular, cerería y pirotecnia; Metalistería, joyería y orfebrería; Lapidaria, cantería y vidrio; Talabartería y marroquinería; y Alimentos y dulces típicos.³ Considerando a las y los artesanos como artistas y representantes de la cultura mexicana al preservar conocimientos, tradiciones y costumbres e integrarlos a la vida diaria en objetos utilitarios y estéticos.⁴

Atendiendo a la Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM), el PIB de las artesanías del sector de la cultura generó 724 453 millones de pesos corrientes en

2019, de los cuales, las artesanías aportaron 138 291 millones de pesos que representan 19.1% del sector cultural.⁵ Los datos generados por el INEGI señalan que en el 2019 el sector de la cultura generó 724 453 millones de pesos corrientes, de los cuales, las artesanías aportaron 138 291 millones de pesos, lo que representó 19.1% del sector cultural⁶. En 2019 las artesanías emplearon 489 890 puestos de trabajo ocupados remunerados; esto representó 35.1% de los puestos que empleó el sector de la cultura en su conjunto. Sin embargo, en 2021, el INEGI informó que de las más de 21 mil 115 empresas dedicadas a la actividad artesanal congregaron a 41 289 personas pero acotaron que la cifra puede ser mayor porque los censos no registran muchos talleres familiares. Aunado a que el 61% de este sector son mujeres, estadística que nos refleja una problemática latente, en primera, por no contar con un censo interno del sector que apoye en monitorear su estado económico y cultural; y segunda, porque el apoyo económico se da en su mayoría por programas federales a través del FONART o de la Secretaría de Cultura Federal, por lo que es prioritario establecer un programa de fomento económico en la legislación estatal que no sólo apoye de manera directa a la economía, sino propicie las condiciones de registro de las artesanías para la denominación de origen, ya que actualmente esta denominación sólo está siendo aplicada a la artesanía de madera que se manufactura con materia prima del municipio de Olinalá, Estado de Guerrero. Esta artesanía logró su denominación de origen debido a que para fabricarla la materia proviene del árbol de lináloe, un arbusto ubicado en las localidades de dicha región.⁷ A nivel nacional e internacional, la artesanía llamada popularmente como la Cajita de Olinalá, es la más representativa, además de otros productos como figuras de ornato, bandejas, paneras, fruteros, alhajeros, polveras, porta plumas, biombos, cabeceras, marcos para espejos, atriles y artículos de uso doméstico. En este mismo tenor se encuentran los huipiles tradicionales elaborados con algodón plantado en la región y teñidos con productos locales, además de que el telar de cada uno es específico en su manufactura. Como este ejemplo podríamos seguir elaborando otros en los que destacan las máscaras y trajes confeccionados para las danzas más representativas del estado.

Una de las crisis que más afectó al sector artesanal fue el derivado por la pandemia del covid-19, debido a que los puntos de venta más concurridos como museos, casas de artesanías, expo-ferias, mercados y zonas

² Sales, Heredia, Francisco, J. Las artesanías en México, Situación actual y retos, Ed. Cámara de Diputados, Pág. 19, 2011.

https://biblioteca.diputados.gob.mx/ianium/bv/cesop/lxii/art_mex_sitact_re.pdf

³ Última actualización, 5 de febrero de 2023,

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAPArtesano21.pdf>

⁴ Última actualización, 5 de febrero de 2023, <https://www.gob.mx/fonart/prensa/dia-del-artesano?idiom=es>

⁵ Última actualización, 5 de febrero de 2023,

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAPArtesano21.pdf>

⁶ Última actualización, 5 de febrero de 2023,

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAPArtesano21.pdf>

⁷ Última actualización, 5 de febrero de 2023, <https://www.gob.mx/se/articulos/sabias-que-el-olinala-tiene-denominacion-de-origen?idiom=es>

arqueológicas fueron cerrados, así que la prioridad era distribuir alimentos a las diferentes zonas era imperativa debido a que muchos artesanos ofrecían sus piezas a cambio de alimentos. En 2020 México fue receptor del Fondo de Ayuda de emergencia directa para atender el impacto del Covid-19 en el sector artesanal y aplicado en territorio mexicano para apoyar a más de 600 personas artesanas de manera directa y a más de 2000 de manera indirecta, de nueve entidades federativas de México.

En Guerrero se encuentran en etapa de validación 70 microcréditos y 219 apoyos del programa Mujer Indígena, ambos destinados al sector artesanal, además de apoyos económicos entre \$2,000 y \$10,000 efectuados durante este periodo; en la misma tesitura el estado fue beneficiado con apoyos para Impulsar la Producción, Concursos de Arte Popular, Corredores Artesanales y Proyectos Artesanales Estratégicos. De acuerdo con los reportes hechos por los responsables de las casas de artesanías en los estados, en Guerrero los cálculos del ingreso mensual de los productores artesanales oscila entre \$2,500.00 a \$6,000.00, siendo el estado más bajo a nivel de ingresos, debido a que atraviesan los índices de pobreza con los que ya cuenta el estado.⁸ A nivel federal a través del FONART, se impulsó la comercialización de Acopios de Artesanías encargadas de realizar la compra directa a productores artesanales en sus comunidades y hacer el pago directo de las piezas, con cargo a su patrimonio, lo que derivó que en el 2020 hayan apoyado con \$12,164,620.50 a 1,892 creadores de manera directa, una estrategia que contribuyó a mermar el estado de la emergencia.

Dadas las circunstancias del contexto actual del fomento económico del estado de las artesanías en Guerrero es menester fortalecer la cooperación técnica y de promoción artesanal para impulsar políticas públicas adecuadas a las diversas problemáticas del sector en el ámbito económico, y así propiciar una atención integral a toda la cadena de producción que integra la difusión, promoción y salvaguarda de las artesanías, como ya lo han hecho los estados de Yucatán, Hidalgo, Quintana Roo, por mencionar algunos. Por tal motivo es importante coordinar esfuerzos para apoyar los mecanismos que propicien el fortalecimiento económico de uno de los sectores más representativos del estado de Guerrero.

Es por ello que, atendiendo a lo antes expuesto y fundado se concluye que, en la presente reforma se considere la propuesta integral que quedaría como se muestra a consideración:

⁸ Última actualización, 5 de febrero de 2023, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596992/Diagnostico_Pandemia_Fonart.pdf

Texto vigente	Texto reformado
<p>Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero No. 487.</p>	
<p>Artículo 35 Bis 1.- Son programas prioritarios de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo en el Estado.</p> <p>a) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Aguacate.</p> <p>b) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Café.</p> <p>c) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Mezcal.</p> <p>d) El Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera.</p> <p>e) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Guayaba.</p>	<p>Artículo 35 Bis 1.- Son programas prioritarios de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo en el Estado.</p> <p>a) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Aguacate.</p> <p>b) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Café.</p> <p>c) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Mezcal.</p> <p>d) El Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera.</p> <p>e) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Guayaba.</p> <p>f) El Programa de Fomento Económico para la difusión, comercialización y registro de las denominación de origen de las Artesanías Guerrerenses.</p>
<p>I.- Los criterios generales de los Programas de Fomento económico son:</p>	<p>I.- Los criterios generales de los Programas de Fomento económico son:</p>
<p>a) Estos Programas son de apoyo y respaldo de financiamiento económico permanente, contarán con los recursos fiscales suficientes y necesarios anualmente. Sus reglas de operación facilitaran el acceso a los recursos fiscales para la población objetivo.</p>	<p>a) Estos Programas son de apoyo y respaldo de financiamiento económico permanente, contarán con los recursos fiscales suficientes y necesarios anualmente. Sus reglas de operación facilitaran el acceso a los recursos fiscales para la población objetivo.</p>
<p>b) Para el Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera y de los Artesanos Plateros, se establecerán mecanismos para la adquisición de maquinaria o herramientas, insumos, materia prima, capacitación educativa artesanal, comercialización y exposición de artesanías. El mismo considerara criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de los minerales y materiales para la producción artesanal. El gobierno estatal será coadyuvante permanente en esta materia. Se fomentará la participación en la Feria anual de la Plata. En la ejecución del programa y su operación; La relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana platera, para la elaboración de sus productos y derivados, por medio de técnicas como filigrana, limado, pulido,</p>	<p>b) Para el Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera y de los Artesanos Plateros, se establecerán mecanismos para la adquisición de maquinaria o herramientas, insumos, materia prima, capacitación educativa artesanal, comercialización y exposición de artesanías. El mismo considerara criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de los minerales y materiales para la producción artesanal. El gobierno estatal será coadyuvante permanente en esta materia. Se fomentará la participación en la Feria anual de la Plata. En la ejecución del programa y su operación; La relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será</p>

<p>repujado, recortado, empavonado, martillado, cincelado, calado, cartonado, sochapado, esmerilado, cera perdida y devastado, entre otras. (REFORMADO PÁRRAFO SEGUNDO, P.O. No. 33, DE FECHA MARTES 25 DE ABRIL DE 2017) De ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgarán recursos fiscales a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las metas establecidas por los artesanos plateros, y en caso de incumplimiento, se hará la suspensión inmediata del apoyo económico. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, realizara esta verificación.</p> <p>c).-El Programa de fomento Económico del Mezcal contara financiamiento permanente de recursos fiscales, para modernizar y equipar con tecnología industrial a todas las instalaciones de procesamiento del Mezcal del Estado reconocidas y se fortalecerá la cadena productiva Maguey-Mezcal en las regiones de vocación económica de este sistema, que dé continuidad a la siembra del Maguey y la modernización permanente de la infraestructura de la industria. El programa facilitara el acceso a la capacitación de los productores y técnicos fitosanitarios, en la instalación de viveros magueyeros y acompañamiento para la siembra y mantenimiento de cultivos de Maguey. Dentro del programa estará contemplado la elaboración y del corredor Eco-turístico que abarque la ruta del Mezcal en el Estado de Guerrero.</p>	<p>directamente con el artesano o artesana platera, para la elaboración de sus productos y derivados, por medio de técnicas como filigrana, limado, pulido, repujado, recortado, empavonado, martillado, cincelado, calado, cartonado, sochapado, esmerilado, cera perdida y devastado, entre otras. (REFORMADO PÁRRAFO SEGUNDO, P.O. No. 33, DE FECHA MARTES 25 DE ABRIL DE 2017) De ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgarán recursos fiscales a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las metas establecidas por los artesanos plateros, y en caso de incumplimiento, se hará la suspensión inmediata del apoyo económico. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, realizara esta verificación.</p> <p>c).-El Programa de fomento Económico del Mezcal contara financiamiento permanente de recursos fiscales, para modernizar y equipar con tecnología industrial a todas las instalaciones de procesamiento del Mezcal del Estado reconocidas y se fortalecerá la cadena productiva Maguey-Mezcal en las regiones de vocación económica de este sistema, que dé continuidad a la siembra del Maguey y la modernización permanente de la infraestructura de la industria. El programa facilitara el acceso a la capacitación de los productores y técnicos fitosanitarios, en la instalación de viveros magueyeros y acompañamiento para la siembra y mantenimiento de cultivos de Maguey. Dentro del programa estará contemplado la elaboración y del corredor Eco-turístico que abarque la ruta del Mezcal en el Estado de Guerrero.</p> <p>d).- El Programa de Fomento Económico para la difusión, comercialización y registro de</p>		<p>la denominación de origen de las Artesanías Guerrerenses generará un censo interno atendiendo a su clasificación artesanal, considerando los talleres familiares debidamente registrados; y contará con financiamiento permanente de recursos fiscales, para la adquisición de la materia prima, herramientas y medios de difusión y comercialización de las artesanías. Se fomentará una ruta turística de promoción artesanal por las ocho regiones del estado; además de fomentar la participación en las Ferias estatales, nacionales e internacionales en las que sea el estado de Guerrero invitado o coadyuvante en la organización. El mismo Programa considerara criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de las materias para la producción artesanal. En la ejecución del programa y su operación; la relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana de ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgarán recursos fiscales a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las metas establecidas. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, realizara esta verificación.</p>
<p>Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 35 BIS DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO.</p>			
<p>ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA y ADICIONA el artículo 35 Bis para quedar de la siguiente manera:</p>			

Artículo 35 Bis 1.- Son programas prioritarios de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo en el Estado.

a) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Aguacate.

b) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Café.

c) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Mezcal.

d) El Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera.

e) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Guayaba.

f) El Programa de Fomento Económico para la difusión, comercialización y registro de la denominación de origen de las Artesanías Guerrerenses.

I.- Los criterios generales de los Programas de Fomento económico son:

a) Estos Programas son de apoyo y respaldo de financiamiento económico permanente, contarán con los recursos fiscales suficientes y necesarios anualmente. Sus reglas de operación facilitaran el acceso a los recursos fiscales para la población objetivo.

b) Para el Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera y de los Artesanos Plateros, se establecerán mecanismos para la adquisición de maquinaria o herramientas, insumos, materia prima, capacitación educativa artesanal, comercialización y exposición de artesanías. El mismo considerara criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de los minerales y materiales para la producción artesanal. El gobierno estatal será coadyuvante permanente en esta materia. Se fomentará la participación en la Feria anual de la Plata. En la ejecución del programa y su operación; La relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana platera, para la elaboración de sus productos y derivados, por medio de técnicas como filigrana, limado, pulido, repujado, recortado, empavonado, martillado, cincelado, calado, cartonado, sochapado, esmerilado, cera perdida y devastado, entre otras. (REFORMADO PÁRRAFO SEGUNDO, P.O. No. 33, DE FECHA MARTES 25 DE ABRIL DE 2017) De ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgarán recursos fiscales a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las metas establecidas por los artesanos plateros, y en caso de incumplimiento, se hará la suspensión inmediata del

apoyo económico. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, realizara esta verificación.

c).-El Programa de fomento Económico del Mezcal contara financiamiento permanente de recursos fiscales, para modernizar y equipar con tecnología industrial a todas las instalaciones de procesamiento del Mezcal del Estado reconocidas y se fortalecerá la cadena productiva Maguey-Mezcal en las regiones de vocación económica de este sistema, que dé continuidad a la siembra del Maguey y la modernización permanente de la infraestructura de la industria. El programa facilitara el acceso a la capacitación de los productores y técnicos fitosanitarios, en la instalación de viveros magueyeros y acompañamiento para la siembra y mantenimiento de cultivos de Maguey. Dentro del programa estará contemplado la elaboración y del corredor Eco-turístico que abarque la ruta del Mezcal en el Estado de Guerrero.

d) El Programa de Fomento Económico para la difusión, comercialización y registro de la denominación de origen de las Artesanías Guerrerenses generará un censo interno atendiendo a su clasificación artesanal, considerando los talleres familiares debidamente registrados; y contará con financiamiento permanente de recursos fiscales, para la adquisición de la materia prima, herramientas y medios de difusión y comercialización de las artesanías. Se fomentará una ruta turística de promoción artesanal por las ocho regiones del estado; además de fomentar la participación en las Ferias estatales, nacionales e internacionales en las que sea el estado de Guerrero invitado o coadyuvante en la organización.

El mismo Programa considerara criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de las materias para la producción artesanal. En la ejecución del programa y su operación; la relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana de ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgarán recursos fiscales a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las metas establecidas. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, realizara esta verificación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Congreso del Estado de Guerrero a los 08 del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E
DIP. ANGÉLICA ESPINOZA GARCÍA

La Presidenta:

Gracias, diputada Angélica Espinoza.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Osbaldo Ríos Manrique, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Osbaldo Ríos Manrique:

Con su permiso, diputada presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Muy buenos días a todos.

Solicito también a la diputada presidenta de la Mesa Directiva, instruya al Diario de los Debates insertar íntegramente la iniciativa que hoy presento, ya que sólo daré lectura a un pequeño pero serio resumen.

El suscrito Diputado Osbaldo Ríos Manrique, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero y fracción I del artículo 23, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, presento ante esta Soberanía Popular, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Bajo los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En marzo de 2008, entró en vigor la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, tratado internacional centrado en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes, y que fue actualizado en 2016 por los países miembros del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica, entre ellos, México.

El Pacto Iberoamericano de Juventud incorpora en su segundo acuerdo, el compromiso de los países con el reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes, mediante el impulso a la ratificación y promoción de dicha Convención. Este instrumento jurídico aborda dos aspectos.

El primero, remite a su naturaleza de documento jurídico que solicita a los Estados de la región a comprometerse con la garantía de los derechos de las personas jóvenes.

El segundo, enfatiza al carácter práctico del instrumento, en tanto permite el conocimiento, el ejercicio y el disfrute pleno de todos los derechos de las personas jóvenes.

La Convención se ha convertido en norma legal de obligatorio cumplimiento para los Estados que la han ratificado, así como en un documento orientador para la implementación de políticas, programas, proyectos e iniciativas en materia de juventud, con enfoque de derechos, que puede ser aplicado tanto por gobiernos como por ciudadanos. Uno de los derechos es la no discriminación. El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes en la Convención no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que

afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos.

En décadas recientes, el reconocimiento, protección y progresión de los derechos de las personas jóvenes ha sido una de las causas más importantes que ha alimentado el activismo y la participación juvenil. En congruencia con la definición, manifiesta en el Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024, de impulsar la igualdad efectiva entre generaciones y apoyar el bienestar, desarrollo e inclusión de las y los jóvenes.

Otro gran avance, lo es la reforma constitucional. El 24 de diciembre de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se reconoce el derecho de las personas jóvenes a su desarrollo integral, a través de políticas públicas que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. El decreto también otorga al Congreso de la Unión facultades para legislar en materia de juventud. Ambas modificaciones constituyen pasos decisivos hacia la garantía plena de derechos de las personas jóvenes.

Es imperativo que haya una política de juventud establecida desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que se extienda en una ley de carácter general que sea transversal a los tres órdenes de gobierno a fin de satisfacer el compromiso ineludible para promover el desarrollo integral de los jóvenes. Es de destacar que el desarrollo integral de las personas jóvenes debe entenderse como un deber progresivo, donde el Estado mexicano tiene la responsabilidad de constituir un proceso integral y continuo para la creación de un orden económico y social justo, y de la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso; dicho desarrollo integral también debe incluir la plena participación de los jóvenes en sus pueblos y comunidades sobre las decisiones relativas a su propio desarrollo.

Las juventudes constituyen uno de los grupos más afectados por las dinámicas de precarización, violencia y empobrecimiento. No obstante, también representan uno de los sectores más activos, desafiando constantemente los moldes de la organización tradicional. Las personas Jóvenes entregan diariamente sus esfuerzos a las luchas y reivindicaciones que buscan hacer posible un país y un mundo más justo y próspero. De acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, como lo establece su Artículo 6, y con base en La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud en su artículo 3,

fracciones II y VI. Se ha establecido a nivel nacional diferentes distinciones a través de premios como lo es el Premio Nacional de la Juventud que es una distinción que otorga el Gobierno de México, a través del Instituto Mexicano de la Juventud, a jóvenes de entre 12 y 29 años por los aportes realizados al pleno desarrollo de sus comunidades.

El reconocimiento abarca un espectro amplio de población joven y sectores. Se divide en dos categorías: por edad, de 12 a 17 años y de 18 a 29 años; y diez distinciones: ámbito Académico, Expresiones Artísticas y Artes Populares, Compromiso Social, Fortalecimiento a la Cultura Indígena, Protección al Ambiente, Ingenio Emprendedor, Derechos Humanos, Discapacidad e Integración, Aportación a la Cultura Política y a la Democracia, así como, Ciencia y Tecnología.

La entrega del Premio es anual, por lo que está posicionado como una de las máximas aspiraciones en el ámbito juvenil, pues es el mismo Estado Mexicano quien galardona a jóvenes que se esfuerzan por el desarrollo y la mejora de su vida y la de su sociedad.

Por su parte el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, otorga reconocimientos a las y los jóvenes guerrerenses de entre los 12 y 29 años de edad cuya conducta, labor, trayectoria, cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, siendo ejemplo de desarrollo humano, crecimiento profesional y/o buenas prácticas en el ámbito social y comunitario, se seleccionan a las y los ganadores considerando las siguientes categorías: Logros académicos, expresiones artísticas y artes populares, compromiso social, derechos humanos, fortalecimiento a la cultura indígena y afrodescendiente, protección al ambiente y desarrollo sostenible, Ingenio emprendedor, discapacidad e integración, aportación a la cultura política y a la democracia, ciencia y tecnología y mérito deportivo.

En sesión de fecha 12 de enero de 2023, el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Diputada Marcela Guerra Castillo, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual remite el acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía estatal, exhorta a los congresos de Jalisco, Morelos, Querétaro, Sonora, Campeche, Chiapas, Guanajuato, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, San

Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Nayarit, a llevar a cabo las acciones necesarias para que en su legislación se considere un Premio Estatal de la juventud que reconozca una categoría referente a la diversidad sexual.

Una de las facultades del Poder Legislativo, es que, en el ámbito de su competencia deberá revisar permanentemente, la legislación que se relacione o afecte el ámbito de los jóvenes con la finalidad de promover las iniciativas y reformas que correspondan, para garantizar el ejercicio de sus derechos; además deberá asegurar un adecuado presupuesto para el desarrollo de programas en su beneficio. Por lo que se considera importante que el Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, como órgano encargado de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud y la niñez en el Estado, al organizar e incentivar a jóvenes que destaquen en las diferentes manifestaciones y disciplinas de la cultura, el deporte, la ciencia, la economía y la política, también se otorgue un Premio Estatal a la juventud referente a temas en la categoría de inclusión, género y diversidad sexual.

Esta iniciativa pretende incorporar en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, un premio estatal a la juventud que reconozca una categoría referente a Género y Diversidad Sexual. Dirigida a las personas jóvenes con liderazgo que promuevan la igualdad de derechos y combatan la discriminación de forma activa, las desigualdades y/o estigmatización de grupos vulnerables, que busquen reducir la brecha salarial existente por razones de discriminación y de género, la violencia en razón de género, el respeto y difusión de los derechos humanos, los litigios estratégicos; incluyendo trabajo a favor de los colectivos que promuevan los derechos relacionados con la orientación sexual, la identidad y/o la expresión de género así como, el combate contra el estigma, la discriminación, la violencia y la exclusión por esos motivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el que suscribe somete a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242.

Único. - Se reforma la fracción XVI al artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 231, para quedar como sigue:

Artículo 38....

I a la XV...

XVI. Incentivar a jóvenes que destaquen en las diferentes manifestaciones y disciplinas de la cultura, el deporte, inclusión de género y diversidad sexual, la ciencia, la economía y la política, en coordinación con las instancias competentes;

...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Portal web de este Honorable Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Diputada Yanelly Hernández Martínez

Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presente.

El suscrito Diputado Osbaldo Ríos Manrique, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción I del artículo 23, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, presento ante esta Soberanía popular, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242. bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En marzo de 2008, entró en vigor la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ), tratado internacional centrado en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las

personas jóvenes, y que fue actualizado en 2016 por los países miembros del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica, entre ellos, México.

El Pacto Iberoamericano de Juventud incorpora en su segundo acuerdo, el compromiso de los países con el reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes, mediante el impulso a la ratificación y promoción de dicha Convención. Este instrumento jurídico aborda dos aspectos.

El primero, remite a su naturaleza de documento jurídico que solicita a los Estados de la región a comprometerse con la garantía de los derechos de las personas jóvenes.

El segundo, enfatiza al carácter práctico del instrumento, en tanto permite el conocimiento, el ejercicio y el disfrute pleno de todos los derechos de las personas jóvenes.

La Convención se ha convertido en norma legal de obligatorio cumplimiento para los Estados que la han ratificado, así como en un documento orientador para la implementación de políticas, programas, proyectos e iniciativas en materia de juventud, con enfoque de derechos, que puede ser aplicado tanto por gobiernos como por ciudadanos. Uno de los derechos es la no discriminación. El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes en la Convención no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos.

En décadas recientes, el reconocimiento, protección y progresión de los derechos de las personas jóvenes ha sido una de las causas más importantes que ha alimentado el activismo y la participación juvenil. En congruencia con la definición, manifiesta en el Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024, de impulsar la igualdad efectiva entre generaciones y apoyar el bienestar, desarrollo e inclusión de las y los jóvenes.

Otro gran avance, lo es la reforma constitucional. El 24 de diciembre de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se reconoce

el derecho de las personas jóvenes a su desarrollo integral, a través de políticas públicas que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. El decreto también otorga al Congreso de la Unión facultades para legislar en materia de juventud. Ambas modificaciones constituyen pasos decisivos hacia la garantía plena de derechos de las personas jóvenes.

Se trata de una reforma a la fracción XXIX-P del artículo 73 y de la adición de un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 4. (...) El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Artículo 73. (...) XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte;

En el decreto se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General en materia de Personas Jóvenes, en el plazo de un año, a partir de la publicación del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, las Legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con los fines establecidos en el decreto, dentro de los 180 días siguientes a la expedición de la Ley General en materia de Personas Jóvenes.

Es imperativo que haya una política de juventud establecida desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que se extienda en una ley de carácter general que sea transversal a los tres órdenes de gobierno a fin de satisfacer el compromiso ineludible para promover el desarrollo integral de los jóvenes. Es de destacar que el desarrollo integral de las personas jóvenes debe entenderse como un deber progresivo, donde el Estado mexicano tiene la responsabilidad de constituir un proceso integral y continuo para la creación

de un orden económico y social justo, y de la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso; dicho desarrollo integral también debe incluir la plena participación de los jóvenes en sus pueblos y comunidades sobre las decisiones relativas a su propio desarrollo.

Las juventudes constituyen uno de los grupos más afectados por las dinámicas de precarización, violencia y empobrecimiento. No obstante, también representan uno de los sectores más activos, desafiando constantemente los moldes de la organización tradicional. Las personas Jóvenes entregan diariamente sus esfuerzos a las luchas y reivindicaciones que buscan hacer posible un país y un mundo más justo y próspero. De acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, como lo establece su Artículo 6, y con base en La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud en su artículo 3, fracciones II y VI. Se ha establecido a nivel nacional diferentes distinciones a través de premios como lo es el Premio Nacional de la Juventud que es una distinción que otorga el Gobierno de México, a través del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), a jóvenes de entre 12 y 29 años por los aportes realizados al pleno desarrollo de sus comunidades.

El reconocimiento abarca un espectro amplio de población joven y sectores. Se divide en dos categorías: por edad, de 12 a 17 años y de 18 a 29 años; y diez distinciones: ámbito Académico, Expresiones Artísticas y Artes Populares, Compromiso Social, Fortalecimiento a la Cultura Indígena, Protección al Ambiente, Ingenio Emprendedor, Derechos Humanos, Discapacidad e Integración, Aportación a la Cultura Política y a la Democracia, así como, Ciencia y Tecnología.

La entrega del Premio es anual, por lo que está posicionado como una de las máximas aspiraciones en el ámbito juvenil, pues es el mismo Estado Mexicano quien galardona a jóvenes que se esfuerzan por el desarrollo y la mejora de su vida y la de su sociedad.

Por su parte el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, otorga reconocimientos a las y los jóvenes guerrerenses de entre los 12 y 29 años de edad cuya conducta, labor, trayectoria, cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, siendo ejemplo de desarrollo humano, crecimiento profesional y/o buenas prácticas en el ámbito social y comunitario, se seleccionan a las y los ganadores considerando las siguientes categorías: Logro académico, expresiones artísticas y artes populares, compromiso social, derechos humanos, fortalecimiento a la cultura indígena y afrodescendiente, protección al

ambiente y desarrollo sostenible, Ingenio emprendedor, discapacidad e integración, aportación a la cultura política y a la democracia, ciencia y tecnología y mérito deportivo.

En sesión de fecha 12 de enero de 2023, el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Diputada Marcela Guerra Castillo, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual remite el acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía estatal, exhorta a los congresos de Jalisco, Morelos, Querétaro, Sonora, Campeche, Chiapas, Guanajuato, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Nayarit, a llevar a cabo las acciones necesarias para que en su legislación se considere un Premio Estatal de la juventud que reconozca una categoría referente a la diversidad sexual.

Una de las facultades del Poder Legislativo, es que, en el ámbito de su competencia deberá revisar permanentemente, la legislación que se relacione o afecte el ámbito de los jóvenes con la finalidad de promover las iniciativas y reformas que correspondan, para garantizar el ejercicio de sus derechos; además deberá asegurar un adecuado presupuesto para el desarrollo de programas en su beneficio. Por lo que se considera importante que el Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, como órgano encargado de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud y la niñez en el Estado, al organizar e incentivar a jóvenes que destaquen en las diferentes manifestaciones y disciplinas de la cultura, el deporte, la ciencia, la economía y la política, también se otorgue un Premio Estatal a la juventud referente a temas en la categoría de inclusión, género y diversidad sexual.

Esta iniciativa pretende incorporar en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, un premio estatal a la juventud que reconozca una categoría referente a Género y Diversidad Sexual. Dirigida a las personas jóvenes con liderazgo que promuevan la igualdad de derechos y combatan la discriminación de forma activa, las desigualdades y/o estigmatización de grupos vulnerables, que busquen reducir la brecha salarial existente por razones de discriminación y de género, la violencia en razón de género, el respeto y difusión de los derechos humanos,

los litigios estratégicos; incluyendo trabajo a favor de los colectivos que promuevan los derechos relacionados con la orientación sexual, la identidad y/o la expresión de género así como, el combate contra el estigma, la discriminación, la violencia y la exclusión por esos motivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el que suscribe somete a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242.

Único.- Se reforma la fracción XVI al artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 231, para quedar como sigue:

Artículo 38....

I a la XV...

XVI. Incentivar a jóvenes que destaquen en las diferentes manifestaciones y disciplinas de la cultura, el deporte, inclusión de género y diversidad sexual, la ciencia, la economía y la política, en coordinación con las instancias competentes;

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Portal web de este Honorable Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, 3 de febrero de 2023.

Atentamente
Diputado Osbaldo Ríos Manrique

La Presidenta:

Gracias, diputado Osbaldo Ríos Manrique.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos,

para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyectos y proposiciones de acuerdo, inciso "a", solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, se sirva dar lectura al oficio signado por la diputada Angélica Espinoza García, presidenta de la Comisión de la Juventud y el Deporte.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

Asunto: se solicita dispensa del dictamen relacionado HCE/LXIII/falla de audio/2023.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 24 de enero del 2023.

Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

La suscrita diputada Angélica Espinoza García, presidenta de la Comisión de la Juventud y el Deporte, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, por este medio me permito hacer de su conocimiento la solicitud de dispensa del dictamen que desecha la iniciativa de Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coyuca de Benítez", suscrita por el ciudadano Ossiel Pacheco Salas, presidente municipal constitucional de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Sin más por el momento, dejo la presente para los efectos legales conducentes, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Atentamente:
Diputada Angélica Espinoza García,
Presidenta de la Comisión de la Juventud y el Deporte.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar el resultado de la votación.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a la Comisión Permanente que la Comisión Dictaminadora se reserva exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 276 y 277 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 276 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar el resultado de la votación.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que refiere al artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 al dictamen ya aprobado.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso "a", se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Claudia Sierra Pérez:

Con el permiso de la Mesa.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

El 05 de febrero de 1917 en Querétaro de Arteaga, el Congreso Constituyente promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se estableció el marco político y legal para la organización y evaluación federal con los estados de México las y los ciudadanos de todas las personas que residen en el país.

Con motivo de esta fecha en todas las instituciones gubernamentales se realizan homenajes y actividades para fomentar a la ciudadanía y a los estudiantes la cultura cívica, fortalecer la identidad nacional y honrar a nuestros símbolos nacionales.

Celebrar nuestra constitución no sólo debe de ser parte de nuestra cultura sino también debe operar como un reconocimiento permanente a las grandes luchas del pueblo mexicano, por la libertad, por la soberanía, la democracia, el progreso y el desarrollo de nuestra sociedad.

Hoy en el 106 Aniversario de la promulgación de nuestra Carta Magna, los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, debemos reflexionar sobre su contenido y alcances para hacer un llamado a toda la sociedad en general y en específico a la de nuestro estado de Guerrero a que se respeten los preceptos contenidos en este instrumento jurídico pues dicha constitución no sólo es la garante del pacto social sino de los derechos fundamentales de todas y todos los mexicanos.

Es así, que debemos ver a nuestra Constitución con respeto y solemnidad, porque gracias a ella México es una nación independiente, pacífica, emprendedora y plural en ella se encuentra incrustado los anhelos de mujeres y hombres que se atrevieron a luchar por un nuevo país motivado por defender los derechos de la ciudadanía.

Asimismo, el legado de la constitución sobrevive porque se ha adaptado a la evolución de las y los ciudadanos mexicanos, el encausarlos los procesos políticos y atender las nuevas demandas sociales, por lo que debemos conocerla por su grandes aportaciones, celebrar la constitución tiene una doble importancia para nosotros como representantes populares, toda vez que además de ser mexicanos somos representantes de la voluntad, anhelos, intereses, visiones, metas y aspiraciones del pueblo de Guerrero.

Por ello, debemos conocer el papel que tenemos como creadores de la norma y la responsabilidad que poseemos en la mejora constante de su aplicabilidad para la evolución del estado de derecho en nuestra Entidad, no obstante que no somos responsables de reformar o

modificar la Carta Magna, ello no es óbice para que podamos crear normas a partir de las facultades y obligaciones que nos confiere la misma conforme nuestra jurisdicción para beneficiar a nuestros representados.

Si bien es cierto, que el país ha cambiado desde aquel 1917, y que hoy nos enfrentamos a nuevos retos con el avance tecnológico, la globalización y el constante dinamismo que nos obliga a repensar constantemente el pacto social y jurídico en el cual nos desarrollamos.

También es cierto, que como legisladores debemos hacer a un lado nuestras diferencias pactistas que pudieran surgir o que han surgido y generar espacios para que el acuerdo a través de debates, objetivos y técnico para poder desarrollar nuestras actividades en un marco de cordialidad y respeto, lo cual nos permite crear normas de consenso y de vanguardia que garanticen una mejorar calidad de vida a la ciudadanía en general.

Por lo tanto, debemos mirar hacia delante pues el pasado sirve como una plataforma para aprender de lo que se ha hecho mal, pero también para saber en que podemos mejorar ya que el seguir aferrándonos a lo antiguo nos puede hacer perder el futuro (falla de audio) pues una de nuestras virtudes como mexicanos y guerrerenses que somos es y será siempre nuestra capacidad para renovarnos y buscar nuevos horizontes en aras de fortalecer nuestras instituciones.

Como diputados de Guerrero aún tenemos temas legislativos pendientes y con urgencia debemos proponer reformas para que ayuden a que nuestro Estado tenga mejor infraestructura carretera, educativa y fortuaria, así como mejoras en la recaudación y distribución de los recursos económicos.

Asimismo, la corrupción debe ser uno de los temas centrales de la agenda común en lo que resta de esta Legislatura, para aplicar como objetivo dar una lucha sin tregua y simulaciones, el combate de este nuevo problema que se ha quejado en nuestra Entidad desde tiempos post independentistas, post revolucionarios, por ello, la mejor forma de resolver estas cuestiones es y será siempre entrar al fondo de la discusión con apertura de ideas y argumento.

Hoy más que nunca nuestra Constitución Política, continúa rigiendo como un instrumento vivo y apto para dirigir el destino de la Nación entera, su esencia desde su creación ha sido reformada por el Congreso de la Unión en más de 500 ocasiones todo con el objeto de tener una constitución firme y ajustada a la realidad que ha imperado en el tiempo de cada una de las reformas.

Nuestra Constitución es la base firme del Estado mexicano por lo que todas y todos los mexicanos debemos no sólo reconocerla sino entenderla, respetarla y sentirla, pero sobre todo aplicarla en nuestra vida cotidiana a través de su lectura y comprensión para que seamos una sociedad que invierta más en la lectura que en seguridad pública, sólo así podremos dejar de vivir con miedo y zozobra por los crímenes y atropellos de los cuales pudieran ser víctima cualquier persona.

Es por ello, que en el Grupo Parlamentario de Morena siempre hemos abogado por la verificación de un estado de derecho, como un óptica social, equitativa y ciudadana, por un estado constitucional que respalde la civilidad en todo momento y compartir el mismo anhelo de las mexicanas y mexicanos.

Para que nuestra Constitución se materialice en un bienestar social general y para que deje de ser un documento manipulado políticamente en su lugar se convierta en la base de lo social y jurídicamente correcto, pues los verdaderos escritores de nuestra Constitución, han sido, son y serán siempre el pueblo de México.

Es cuando, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada Claudia Sierra Pérez.

En desahogo del inciso ...

¿Con qué objeto diputado?

Para intervenir sobre el mismo tema.

Se concede el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Masedonio Mendoza Basurto:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Pues mire, por la virtud que un servidor considera importante este tema opinar sobre este tema de la Constitución de 1917, como algo que se fue construyendo a lo largo de la historia, y quisiera referirme al tema de la Constitución de 1857 pues lo que antecede a la constitución de 1917.

La Constitución Política de la República de México implementada el 05 de febrero de 1857, fue la Carta

Magna redactada por el Congreso Constituyente de ese mismo año durante la presidencia deliberal Ignacio Comonfort, predecesor del célebre Benito Juárez.

En la redacción de esta Constitución imperó el espíritu liberal y consagró numerosas libertades civiles igualitarias, para los ciudadanos mexicanos sin distinción y arremetió contra las prácticas del orden feudal y mobiliario que todavía permanecía desde las épocas coloniales.

Su promulgación fue buen polémica ya que iba en contra de los intereses de la iglesia católica y concertores con observadores de la sociedad por lo que el partido conservador se opuso fehacientemente a su aprobación desencadenando así la colonización social y los enfrentamientos políticos que luego dieron pie a la guerra de reforma o guerra de los tres años que culminó con la derrota de los conservadores y la instauración del gobierno liberal de Benito Juárez.

Decirles que he escuchado con atención la intervención de la diputada Claudia Sierra Pérez y en efecto concuerdo con su misión y sobre todo con el mensaje inofensivo que dio el contexto es más, extraigo la idea que señala al respecto y dice: Nuestra Constitución es la base firme del Estado mexicano por lo que todas y todos los mexicanos debemos no sólo reconocerla sino entenderla, respetarla y sentirlo pero sobre todo aplicarla en nuestra vida cotidiana a través de su lectura y comprensión para que seamos una sociedad que invierta más en la lectura que en la seguridad pública.

Y digo que debemos de conocer nuestra constitución porque de repente pregunta, como la pregunta básica de ¿cuántos artículos tiene nuestra constitución? e incluso lo desconocemos.

Y es que la pasada reforma y adición del apartado c al artículo segundo de nuestra Constitución Política amerita un profundo análisis dado el largo proceso ...*falla de audio*... avances que se han ponderado sobre la materia de los derechos de los pueblos indígenas en México, pues es la fecha y el momento ...*falla de audio*... en insistir que la convención política de retención de los derechos de los hermanos indígenas es cosa del pasado.

Dicha reforma dice así: esta constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas cualquiera que sea su autodeterminación como parte de la composición pluricultural de la nación, tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

En ese sentido la Constitución de 1857 simplificó la consolidación del proyecto de nación, pues esta tenía como forma de gobierno el sistema democrático y federal, además sus estados fueron considerados como libres y soberanos y se reconoció la división de poderes de manera tripartita, sin embargo, insisto esta austeridad ante esta Tribuna, me permite hacer una abstracción al artículo 2, pues en aquella redacción sostenía en los hechos las violaciones a los derechos humanos, mismos que eran la constante causa de los horrores de aquel México que empezaba a indicar los derechos a los pueblos originarios, pues entre otras cosas sostenían que en la República Mexicana, todos nacen libres, y los esclavos que lleguen aquí, automáticamente recobran su estado de libertad.

Dicha libertad compañeras y compañeros, empieza a sentir el papel de su reciente reforma en el área 2019, pues esta nunca se sintió, aunque estuviera presente hace más de cien años, en los derechos de los pueblos indígenas y en los pueblos originarios, la política de contención de los derechos de los indígenas debe combinar de los hechos más que en el discurso.

Muchas gracias.

Compañeros y compañeras.

Diputada, presidenta.

La Presidenta:

Gracias a usted, diputado Masedonio Mendoza Basurto.

En desahogo del inciso “b” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dé lectura al oficio signado por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, en relación a los reprobables hechos ocurridos en el Zoológico “Zoochilpan”.

El diputado Ricardo Astudillo Calvo:

Con su venia, diputada presidenta.

Me permito leer dicha versión del diputado Manuel Quiñonez Cortés.

Compañeras diputadas, compañeros diputados. Presentes.

Es de comunicación público que distingue a través de las redes sociales, en mi calidad de coordinador del Partido Verde como presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Cambio

Climático de este Congreso, nos pronunciamos enérgicamente por el respeto, protección y preservación de la vida de las especies animales que se encuentran bajo el resguardo de las autoridades ambientales, es triste, lamentable, por demás reprochable desde la óptica de cualquier ser humano, los hechos ocurridos en el zoológico Zoochilpan, de esta ciudad capital.

Ya que un lugar que debería ser un santuario para la protección y cuidado, el manejo, la conservación y reproducción de especies animales, haya resultado por crudo que se escuche, ser el matadero de cuatro cabras pigmeas y el negocio de tráfico de especies animales como son: 4 watusis, 1 cebra, 1 jaguarundi, 1 coyote hembra, 10 ejemplares de reptiles de diversas especies, 1 halcón cola roja y 1 cría de guacamayas.

Por lo tanto, solicitamos a las autoridades ambientales que el resultado de las investigaciones concluyan con las denuncias en las instancias correspondientes y caiga todo el peso de la ley sobre los responsables, en un estado como Guerrero, que ocupa el cuarto lugar a nivel nacional en biodiversidad no pueden quedar impunes estos actos de personas sin ética profesional, sin conciencia, sin ningún respeto por la vida animal, los cuales se han convertido en ya en una noticia tendencia, es una vergüenza a nivel nacional e internacional.

Desde nuestra coordinación y al seno de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo sustentable y cambio climático, nuestro compromiso como legisladores seguirá siendo la construcción, el fortalecimiento y perfeccionamiento de las leyes de materia de política ambiental que establezcan procedimientos claros y mecanismos de protección de nuestra flora y nuestra fauna, con controles precisos que logren garantizar el frente de las instituciones ambientales se encuentren personas integrales, responsables, comprometidas que sean profesionales con experiencia, conciencia ambiental.

Atentamente

Diputado Manuel Quiñonez Cortés.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Si, ¿con qué objeto diputado Rafael?

El diputado Rafael Navarrete Quezada:

Sobre el mismo, tema.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Rafael Navarrete Quezada, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Rafael Navarrete Quezada:

Diputadas y diputados.

Compañeros todos.

En días recientes, nos hemos enterado de presuntos actos de corrupción, tráfico, consumo negligencia médica y otras irregularidades en el manejo inadecuado de animales del Zoológico Zochilpan, que constituye no solamente faltas administrativas, sino también, inobservancia y violaciones a las disposiciones de nuestro derecho positivo vigente, principalmente, a las Leyes General de Vida Silvestre y de Bienestar Animal del Estado de Guerrero.

Es muy vasta la información que nos brinda este caso y entre más nos enteremos del mismo, tal parece que lo que hasta hoy se sabe, solo es la punta del iceberg, es decir, seguramente hay mucho más por saber e investigar y ese es precisamente el propósito de mi intervención en esta Tribuna popular, exigir a las autoridades competentes, una investigación a fondo que nos permita a los guerrerenses saber qué pasó y qué está pasando en el zoológico de Chilpancingo.

Nuestro orden jurídico mexicano, desde la Constitución Política, los tratados internacionales, las leyes federales y locales de las entidades federativas, reconocen un conjunto de disposiciones legales que prohíben el maltrato y tráfico animal, con consecuencias hasta de tipo penal a quienes capturen a los animales o dejen de alimentarlos, protegerlos o dejar de proveerles atención médica y de un lugar seguro donde puedan vivir.

Sin embargo, tristemente nos damos cuenta que no es suficiente tener leyes protectoras de los animales, porque los hechos y actos de corrupción de Zochilpan que han salido al escrutinio público, no sólo son de vergüenza nacional, si no que nos exhiben como un pueblo irracional que vive en la barbarie y somos ya, sujetos de burla con memes, que no merecemos los guerrerenses que si estamos interesados en el cuidado, la protección y el bienestar animal.

No es mi intención ser protagonista de estos hechos vergonzosos, reproduciendo de manera innecesaria lo que ya es de dominio público, pero si es mi obligación como representante del pueblo, alzar la voz y decir ya

basta, tenemos que entender que los animales son sujetos de especial protección y que, de acuerdo con la declaración universal de los derechos de los animales, estos deben ser defendidos por la ley en igualdad de circunstancias como lo son los derechos del hombre.

Me pregunto si acaso, para la designación de los directivos del zoológico de Chilpancingo o para cualquier otro centro gubernamental que tiene que ver con el cuidado de animales, no se les exige mínimamente a los aspirantes, que conozcan el objeto de la Ley número 491 de Bienestar Animal para el Estado de Guerrero.

De lo que si tengo certeza, es que cualquier directivo del zoológico al asumir el cargo, protestan cumplir y hacer cumplir la ley de la materia, comprometiéndose a proteger a los animales, a garantizar su bienestar, favorecer su atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural y salud, prohibir el maltrato, la crueldad, el abandono, el sufrimiento, el abuso y la deformación de sus características físicas asegurando la sanidad animal y la salud pública.

De esta forma, no cumplir eficaz y adecuadamente con la disposición protestada, trae aparejada la responsabilidad de responder por sus actos y omisiones, tanto en la esfera administrativa como penal si fuera el caso.

No olvidemos que como sociedad y aún más como gobierno, la forma en que tratamos a los animales, nos define como personas y como autoridades.

La historia nos ha enseñado que cuando nos comportamos como salvajes y poco respetuosos con los animales, condenamos a nuestra sociedad a vivir en la crueldad sin importar el bienestar social.

De la misma forma, un gobierno o una autoridad que no hace respetar sus leyes o simula aplicarlas sin las consecuencias sancionadoras, no sólo agravia a su pueblo, sino que lo invita abiertamente a vivir en la ingobernabilidad y la injusticia. No queremos eso para Guerrero, Guerrero merece un gobierno responsable, eficaz y justo.

Es así, que las autoridades tienen la inaplazable responsabilidad de proteger a los animales y sancionar de manera ejemplar a quienes vulneren sus derechos, máxime, si el infractor tiene o tenía la obligación pública de garantizar su bienestar.

Por eso razón, a las autoridades correspondientes que ya investigan el caso les digo, que como representante

del pueblo estaré atento a las investigaciones y a su resultado.

El pueblo de Guerrero, se siente agraviado por estos lamentables hechos, el pueblo de Guerrero exige una investigación seria y castigo ejemplar para quien o quienes resulten responsables.

Es cuanto, compañeros diputados.

Compañera presidenta.

Gracias, diputado Rafael Navarrete Quezada.

En desahogo del inciso “c” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza García, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Angélica Espinoza García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Saludo nuevamente a mis compañeros.

El día de hoy, haré una intervención con relación a la fecha conmemorativa del 5 de febrero.

En compensación de la parte activísima de la mujer que ha tomado de esta revolución, los revolucionarios están obligados a darle todo su ...falla de audio... efectividades para que se desarrollen sus aptitudes intelectuales ...falla de audio... El aniversario de la promulgación de la Constitución de 1917, es el momento idóneo para referir que es el resultado de las fechas alternas que se realizaron en la versión hegemónica que prevalece en la historia, la consolidación de la Constitución de 1917 consuma las leyes de reforma de su antecesora en 1857, pero se pone en orden mundial el establecimiento de los derechos sociales a la educación, el trabajo, el reparto agrario todas esas causas exigidas y trabajadas por los diversos grupos que comenzaron la labor a finales del siglo XIX y a principios del siglo XX.

Uno de los antecedentes más notorios es el manifiesto del Partido Liberal Mexicano, publicado el 1 de julio de 1906 en San Luis Missouri, debido al exilio al que fue orillado del Periódico Regeneración por el gobierno de Porfirio Díaz, desde la prensa opositora se ...falla de audio... el movimiento anti porfirista más importante, no sólo para erradicar la dictadura si no, para establecer las bases de una sociedad igualitaria y con base a las demandas y derechos sociales de la clase trabajadora.

En este primer momento estuvo el bastión de esa prensa representada por la aparición del Periódico Regeneración del aborto de 1900, un diario que comenzó con el eslogan “Periódico Jurídico Independiente” para que en diciembre de ese año evolucionaría a “Periódico de Combate” porque desde la pluma comenzaría el largo combate por renunciar las desigualdades que ocurrían en los tres poderes que conformaban el estado, este Diario fue fundado por los hermanos Ricardo, Enrique, Jesús Flores Magón, Librado Rivera, Praxedis Guerrero, Antonio Díaz Soto y Gama, Antonio y Villareal, siendo el primer diario que contara con la participación activa de mujeres en sus páginas como Juana Belén Gutiérrez, Dolores Jiménez, Sara Estela Ramírez, Eliza Acuña Rossetti.

El movimiento del Partido Liberal Mexicano, contenía 52 artículos de los cuales destacan de manera precisa el punto 22, referente al trabajo doméstico ya que por primera vez, se menciona a las mujeres como sujetas de derecho y se ponía sobre la mesa las condiciones laborales de las cuales se realizaba el trabajo, una situación inusual para la época. En este grupo donde se concentraban los antecedentes más firmes y constituyentes de 1917, es el documento que traslada las demandas sociales de los diversos grupos con los que pugnaba de reparto agrario, los derechos de las y los trabajadores en los sectores de campo, fábricas y minas.

Así también, como los organizados en el hoy, sin embargo, cuando se convoca al constituyente en 1916, jamás se menciona de manera directa la influencia del Partido Liberal Mexicano, en el Diario del Debate, aún cuando muchos de los constituyentes habían sido simpatizantes de recriminación, nadie de manera directa les otorga una mención, la misma situación ha pasado con las mujeres simpatizantes del ejército constitucionalista.

La más mencionada por su propuesta de iniciativa del voto femenino fue Hermila Galindo, quien había hecho campaña con diversas mujeres como las hermanas Rosa María y Guadalupe Narváez y se convirtió en una de las fanatistas más activas de ...falla de audio... masculina del constituyente de 1917, convirtiéndose en una de las amenazas más latentes para el conservadurismo machista, quien en la sesión del constituyente del 26 de enero de 1917, se atrevió a mencionar lo siguiente: el dictamen dice que tienen voto todos los ciudadanos, que está el nombre genérico en esta redacción tenía la visión que existe en la Constitución de 1857 que se conserva hoy y yo deseo que se aclare en la Comisión, en qué condiciones quedarán las mujeres, si no estamos en peligro que se organicen para votar y ser votantes.

Para esos constituyentes el peligro inminente era que las mujeres se organizarán para exigir su derecho a votar y ser votadas. Hoy desde esta Tribuna es mi menester hablar de los antecedentes del constituyente en 1917 y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque en ellos radica la esencia de las mujeres, controla su fuerza y su poder de transformación que nos abordados a todas nosotras, que el día de hoy tenemos la responsabilidad de darle continuidad y legitimidad a la historia del derecho constitucional mexicano.

Muchas gracias, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada Angélica Espinoza.

Compañeros diputados y diputadas, yo quiero pedirles que al término de la clausura de esta sesión, nos regalen solamente un minuto vamos a darles una importante información.

Gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 13:17 horas):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausura, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar

siendo las 13 horas con 17 minutos del día miércoles 08 de febrero de 2023, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente para el día jueves 16 de febrero del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

Muchas gracias.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga